

COPIA

CONTRATO N° CEL-5318-S

DAVID ANTONIO LOPEZ VILLAFUERTE conocido por DAVID ANTONIO PORTAL VILLAFUERTE,

actuando en mi calidad de Presidente de la COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RIO LEMPA, que puede denominarse "CEL", en adelante llamada indistintamente "CEL" o "la Comisión", Institución Oficial Autónoma de Servicio Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro guion uno ocho cero nueve cuatro ocho guion cero cero uno guion cuatro, personería que acredito con: a) Ley de la Comisión, contenida en el Decreto Legislativo Número Ciento Treinta y Siete, publicado en el Diario Oficial número doscientos diez, Tomo ciento cuarenta y cinco, de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, y sus reformas posteriores; en cuyo artículo tercero, letra a) se estipula el nombramiento del Presidente y en el artículo séptimo se confiere a la Comisión Personalidad Jurídica, y a su Presidente la representación legal de la Institución; y en el Artículo Octavo se faculta al Director Ejecutivo de la Comisión para que tenga a su cargo la administración de todos los negocios de la Comisión; b) El Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, contenido en el Decreto Ejecutivo Número Trece, publicado en el Diario Oficial número Veinticuatro, Tomo doscientos cuarenta y seis, de fecha cinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco, en cuyo artículo Uno se dispone que la Comisión estará gobernada por una Junta Directiva integrada de conformidad al Artículo Tres de su Ley de Creación; c) Transcripción del Acuerdo Número CUARENTA Y CUATRO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, publicado en el Diario Oficial Número OCHENTA Y UNO, Tomo CUATROCIENTOS SIETE, de fecha siete de mayo de dos mil quince, por medio del cual se nombra al Arquitecto DAVID ANTONIO LÓPEZ VILLAFUERTE, conocido por DAVID ANTONIO PORTAL VILLAFUERTE, Director Presidente de la Comisión, a partir del uno de junio de dos mil quince, para un período legal de funciones de cuatro años, que finaliza el treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve; d) Punto de Acta III, de la Sesión N° 3702, de fecha 29 de octubre del 2015, por medio del cual consta que la Junta Directiva de la Comisión acordó adjudicar el proceso bajo la Licitación Pública Internacional N° CEL-LP 09/15, "Construcción de Estructura de Casa de Máquinas del Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral" a DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V.; y e) carta de fecha 27 de noviembre del corriente año, por medio de la cual el Banco Centroamericano de Integración Económica da su no objeción al presente contrato, por una parte, y por la otra;

JOSÉ FRANCISCO VEGA VALDEZ,

quien actúa en su calidad de Apoderado Especial Administrativo

Contrato N° CEL-5318-S/1



sociedad DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DYCSA, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, con número de identificación tributaria cero seiscientos catorce-cero cincuenta mil cuatrocientos ochenta y ocho-ciento dos-dos; a quien en lo sucesivo se denominará la contratista, convenimos en suscribir el presente contrato que se registrará por los artículos siguientes:

ARTÍCULO 1º - OBJETO DEL CONTRATO

La contratista se obliga a suministrar a la CEL la mano de obra, materiales, equipos y servicios para la ejecución del proyecto "Construcción de Estructura de Casa de Máquinas del Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral", ubicado en el Cantón y Caserío San Antonio, Municipio de San Luis de La Reina, en el Departamento de San Miguel. Todo de conformidad con lo establecido en los documentos contractuales.

ARTÍCULO 2º - DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes los documentos siguientes:

- a) Las Garantías;
- b) Las aclaraciones a la Oferta de fecha 10 de septiembre de 2015;
- c) La oferta de la contratista de fecha 10 de septiembre del 2015;
- d) Las aclaraciones N° 1 de fecha 10 de agosto del 2015, Aclaración N° 2 complementaria segunda parte, enmienda N°1 de fecha 31 de agosto de 2015, enmienda N° 2, de fecha 20 de agosto de 2015, emitidas por la CEL, a las bases de Licitación Pública No. CEL-LP 09/15;
- e) Las bases de Licitación Pública No. CEL-LP 09/15; y

El presente contrato y sus órdenes de cambio si las hubieren, prevalecerán en caso de discrepancia, entre los documentos antes mencionados, y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos son complementarios y cualquier trabajo requerido en uno es igualmente obligatorio como si se requiriera en todos.

ARTICULO 3º - ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El alcance de los servicios comprende la construcción de la estructura de la casa de máquinas de la Central Hidroeléctrica El Chaparral que comprende la colocación de concretos de primera y segunda etapa dentro de la excavación existente tipo pozo y sobre la futura playa de montaje, excavaciones, construcción de paredes de mampostería, instalación de sistemas de drenaje y redes hidráulicas y demás componentes detallados en estas especificaciones técnicas y los planos de diseño. Los servicios deben considerar, sin limitarse, a la totalidad de los aspectos necesarios para completar lo establecido en las especificaciones técnicas y los planos de diseño, que comprende lo siguiente:



Contrato N° CEL-5318-S/2

Handwritten initials or signature on the right side of the page.

- a) Suministro de los materiales necesarios para la construcción que corresponden al presente contrato, con la calidad especificada, en la cantidad necesaria y con los reportes de fabricación cuando aplique.
- b) Movilización y uso de equipos y herramientas, necesarios para la construcción de las obras, incluyendo todos sus consumibles y combustibles.
- c) Asignación de personal calificado y no calificado para la construcción de las obras, en la cantidad suficiente para el cumplimiento del Programa de Ejecución de los Trabajos.
- d) Asignación de personal técnico y especialista para la administración y dirección de los trabajos, con la formación profesional y experiencia idónea para el cumplimiento del Programa de Ejecución de los Trabajos.
- e) Disponer de condiciones básicas para su personal como son transporte, alojamiento, alimentación, sistemas sanitarios básicos, servicios de salud básicos y demás disposiciones por la Ley y normas vigentes en la Republica de El Salvador. Por lo anterior la contratista no podrá reclamar a CEL reintegro de esos gastos.
- f) Disponer en el sitio de las obras de los servicios industriales e instalaciones provisionales necesarias para la ejecución de los trabajos.
- g) Definición de procesos constructivos efectivos, apegados a las normas internacionalmente aceptadas de ingeniería y construcción.
- h) Establecimiento de un sistema de gestión de calidad para sus procesos constructivos, mano de obra y materiales suministrados, de tal forma que los procesos constructivos que se implementen aseguren un comportamiento acorde al diseño estructural entregado por CEL.
- i) Proveer a su personal profesional, obreros calificados y no calificados de las condiciones para el desarrollo de sus funciones en cumplimiento con las prestaciones de Ley y normas vigentes en la República de El Salvador.
- j) Cumplir requerimientos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- k) Cumplir el Programa de Ejecución de los Trabajos y sus revisiones.
- l) Retiro de sus instalaciones provisionales una vez finalizados los trabajos.

No forma parte del alcance de los servicios los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y demás actividades o insumos relativos a la fabricación de concreto para estructuras y transporte del mismo hacia los sitios de entrega.



ARTÍCULO 7º - DOCUMENTACIÓN E INFORMES

El Contratista deberá presentar a CEL, en los primeros cinco (5) días de cada mes, un informe de actividades que deberá incluir, sin limitarse:

- Datos generales del Contrato.
- Listados de documentación generada en el período informado (correspondencia, minutas de reunión, etc.)
- Descripción de los trabajos ejecutados.
- Listados de control de planos de diseño y planos de taller.
- Avance físico de las obras..
- Cronograma de seguimiento de actividades.
- Estimación de cantidades de obra ejecutada, sujeta a pago. Incluyendo documentación de respaldo.
- Actividades previstas para el período siguiente.
- Personal asignado al Proyecto y organización.
- Equipo asignado al Proyecto.
- Registro fotográfico.

Adicionalmente el contratista deberá presentar en los primeros diez (10) días de cada mes informe sobre el cumplimiento de requerimientos ambientales, seguridad y salud ocupacional, según el contenido indicado en las especificaciones técnicas.

CEL podrá solicitar al Contratista, en casos excepcionales, informes sobre temas específicos.

El contratista deberá entregar a CEL, previo a la recepción definitiva, la documentación siguiente:

- a) Cuatro (4) copias impresas de los Planos "Como Construido" y archivos digitales en versión editable y PDF.
- b) Documentos originales o copia certificada por notario de documentos del sistema de gestión de calidad donde hayan registrado inspecciones previas a la construcción de las obras y trazabilidad de dicho proceso.

ARTÍCULO 8º OTROS CONTRATOS

CEL, por medio de otros contratistas, ejecutará trabajos en el sitio donde se desarrollará el Proyecto, relativos al resto de componentes que comprenden la Central Hidroeléctrica El Chaparral.



La contratista deberá permitir a otros contratistas y/o a CEL, libertad de acceso a las áreas donde se esté construyendo la casa de máquinas, con el objeto que pueden desarrollarse los trabajos paralelos y complementarios de la estructura. Previa coordinación con la CEL, se deberá permitir el almacenamiento de equipos y materiales en las áreas construidas y liberadas según el avance del proyecto.

El Proyecto de construcción de la estructura de casa de máquinas, tiene una estrecha interacción con el montaje de sistemas y equipos eléctricos y mecánicos que serán ubicados en el interior de la infraestructura civil, así como con el proveedor del concreto hidráulico, lo cual demanda una alta coordinación entre los contratistas involucrados. Por lo anterior la Contratista deberá designar un profesional para integrar el equipo multidisciplinario, que será coordinado por la CEL, y que se integrará con responsables del resto de contratistas involucrados con el objeto que oportunamente se coordine de manera conjunta la secuencias de trabajos que garantice el cumplimiento del programa general, así como los procesos de construcción y montaje que se irán desarrollando en la zona de construcción de la casa de máquinas. Se deberán identificar los procesos críticos que tengan más interacción y proponer o acordar la adecuación de las actividades, de manera que no representen afectaciones críticas a los involucrados. El profesional designado deberá contar con la calificación y experiencia necesaria y deberá poder tomar acuerdos sobre la programación de actividades.

Con base en el conocimiento de actividades del resto de contratistas y las limitantes que pudiesen existir, el contratista deberá planificar sus procesos constructivos para cumplir el Programa de Ejecución de los Trabajos establecido. Dentro de dicho programa se deberán incluir tiempos de espera o inactividad intrínsecos al desarrollo de la construcción civil y el montaje electromecánico de manera simultánea. En este sentido, los tiempos de espera o inactividad que se relacionen directamente con las actividades propias de la instalación de equipos y sistemas electromecánicos, instalaciones civiles o acabados de terceros, no serán objeto de reclamo por parte de la contratista por cuanto son parte de su costo.

La CEL no aceptará reclamos por el desconocimiento de las actividades de los demás contratistas, por lo que es obligación de la contratista el integrarse de forma completa en la planificación y coordinación de las actividades interrelacionadas.

La contratista deberá cumplir con los plazos establecidos en el Programa de Ejecución de los Trabajos en vigencia, de tal forma que no se generen atrasos que afecten el desarrollo de los trabajos que se ejecutaran en paralelo en la casa de máquinas. Cualquier reclamo de atraso imputable y comprobado a la contratista en la habilitación de áreas de la estructura que afecten el inicio de trabajos de terceros, la CEL podrá requerir a la contratista, previa audiencia sobre las razones del atraso y si estos le fuesen imputables, el reconocimiento de los costos en que incurra el contratista afectado hasta la entrega de las áreas.



Handwritten signature and initials.

La CEL podrá retener de los pagos pendientes, los costos reclamados por terceros, que se demostraré fueren imputables a la contratista por el incumplimiento en la entrega de las áreas de trabajo programadas, hasta que sean resarcidos los costos o se alcance un acuerdo entre las partes para la continuidad de las obras.

La contratista podrá realizar el reclamo, según el procedimiento del Artículo No. 25 del presente contrato, ante situaciones que afecten la continuidad de su trabajo y sus costos, debido al proceder de otros contratistas, para lo cual deberá anexar los argumentos y las pruebas de la afectación, así como los costos asociados. No será objeto de reclamo lo excluido en el presente artículo. La CEL determinará si el reclamo es procedente y notificará al tercero sobre la situación reclamada para que presente sus argumentos. Una vez definida la responsabilidad, la CEL procederá a notificar a ambas partes sobre su posición para que se realicen las acciones administrativas que correspondan.

Con el objetivo primordial que la construcción de la obra se desarrolle de acuerdo a los tiempos previstos y con la calidad esperada, la contratista se compromete a participar de la redacción y a firmar cualquier protocolo de entendimiento que la CEL promueva con el conjunto de contratista involucrados en la construcción y equipamiento de la estructura, el cual servirá de herramienta de diálogo y acuerdo para la continuidad de las obras.

Particularmente se detallan algunas actividades relativas a la instalación de sistemas y piezas que quedarán embebidas en los concretos de primera y segunda etapa; dichos trabajos serán realizados por CEL a través de otros contratistas, por lo que forma parte de las obligaciones del Contratista lo siguiente:

- a) Permitir la instalación de sistemas y piezas en las zonas que correspondan, previo a la realización de los colados.
- b) Permitir la sujeción de elementos de los sistemas y piezas en el acero de refuerzo y encofrados.
- c) Coordinar con CEL u otros contratistas los trabajos de instalación de piezas fijas de primera y segunda etapa, instalación de conductor y placas de cobre para el sistema de puesta a tierra, tuberías a ser embebidas, pasa losa, etc, antes y después de los colados.
- d) Elaborar e informar con suficiente anticipación, los procedimientos y la programación de los colados de concreto en casa de máquinas.
- e) Permitir la colocación de placa para la prueba de carga de puente grúa en concreto de primera y segunda etapa.
- f) Adecuación de encofrados, para permitir el paso de tuberías, varillas de acero y otros elementos que deban atravesar dichos encofrados para quedar parcialmente embebidos, ya sea en concretos de primera o segunda etapa.
- g) Permitir la colocación de elementos de sujeción, tensión o nivelación de elementos mecánicos previo a la colocación de acero de refuerzo y concreto de segunda etapa.



ARTÍCULO 9º - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma de pago

El monto del contrato será pagado conforme a los precios ofertados

El Contratista, durante los cinco (5) días hábiles de cada mes deberá remitir a la CEL, en original y triplicado, la estimación correspondiente de los trabajos realmente ejecutados durante el período del 1º al último día del mes anterior, anexando el informe mensual que contenga los documentos de soporte de los cálculos de cantidades de obra estimadas.

El Supervisor y/o la persona designada por la CEL, verificará en el campo el trabajo reportado y revisará el detalle de cada estimación, si las encontrare correctas, las aprobará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de haberlas recibido para su pago; caso contrario, las devolverá al Contratista dentro del mismo período para su corrección.

La CEL pagará a la contratista en un plazo de treinta (30) días después de que la contratista presente la documentación completa y aprobada por la CEL en el Departamento de Tesorería, de la Oficina Central de la CEL.

El pago de la última estimación y la devolución del monto total retenido se hará posterior a que la contratista presente una (1) copia del Acta de Recepción Definitiva de los trabajos y una (1) copia de nota de la CEL de recepción de la garantía de buena obra.

Condiciones de pago

En los precios unitarios presentados por el Contratista para cada ítem del anexo I, "cuadro de precios" del presente contrato incluyen todos los costos directos e indirectos, tales como: mano de obra directa, mano de obra indirecta, dirección técnica, maquinaria, equipos, vehículos de apoyo, herramientas, materiales, accesorios, combustibles, lubricantes y demás consumibles, costos de protección ambiental, transporte, comunicación, equipos de protección individual, costos financieros, tasas de interés, tributos, lucro, administración central, seguros, fianzas y todo lo que sea necesario para la ejecución de los servicios, objeto del contrato, todo eso de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos contractuales.

El Contratista será responsable también por el servicio de prevención de accidentes de su personal, por la seguridad, higiene, medicina y vigilancia, inclusive de los alojamientos de sus colaboradores, vigilancia de sus instalaciones, entre otros. El Contratista deberá contar con profesionales en las áreas de medio ambiente y seguridad en el trabajo, de acuerdo con las normas vigentes.



Contrato N° CEL-5318-S/8

Handwritten initials and a signature.

ITEM	MEDICIÓN	PAGO
1.01	Finalización de las instalaciones provisionales. Finalización de la desmovilización y limpieza final.	El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista, relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a: - <i>Instalaciones provisionales</i> : oficina, almacén (o bodega) y talleres, instalaciones para el suministro eléctrico, sistema de agua de uso industrial y todas aquellas instalaciones necesarias para la ejecución del Proyecto (descritas en su oferta técnica), movilización, operación y mantenimiento de las mismas. - <i>Desmovilización y limpieza final</i> : Desmontaje y desalojo de las instalaciones provisionales, y limpieza final de todas las zonas intervenidas. El pago se realizará en dos partes: el 75% del precio de éste ítem se pagará cuando se hayan finalizado las instalaciones provisionales; y el 25% restante se pagará cuando se haya finalizado la desmovilización y limpieza final.
1.02	Tiempo de servicio en meses.	El valor que se pagará será obtenido del producto del tiempo de servicio por el precio unitario correspondiente. Se descontará un monto proporcional a los días de inactividad por causas imputables a la contratista. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a: instalación de ascensor de carga para el acceso al pozo de casa de máquinas, suministro eléctrico, mantenimiento, desmontaje, desmovilización y limpieza final de las áreas intervenidas; así como también toda la obra civil, contrapesos y todo lo necesario para su operación; además, debe incluir todos los costos de reubicación de dicho ascensor en el interior del pozo de casa de máquinas, a ser realizados por la contratista, las veces que sean necesarias y/o siempre que sea requerido por la CEL.
2.01	Volumen en m ³ de material excavado, de acuerdo a las líneas de excavación indicadas en los planos, sin factor de abundamiento. El cálculo se realizará a partir de levantamiento topográfico.	El valor que se pagará será obtenido del producto del volumen de material excavado por el precio unitario correspondiente. No serán contabilizados para pago los volúmenes de material producto de sobrexcaavaciones que no hayan sido autorizadas por la CEL. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, perforación, material explosivo, voladura, remoción y transporte (desalojo) del material excavado, perfilado de taludes y permisos de autoridades correspondientes; así como también, los servicios de deforestación, destroconado, limpieza y remoción completa de obstrucciones sobre el terreno, tales como: árboles, maleza, troncos, bloques de rocas sueltas, materia orgánica, suelos orgánicos (excavación de una capa media de 0.30 m del terreno) y su transporte (desalojo) al sitio o los sitios de disposición final autorizados.
2.02	Longitud en metros lineales, de acuerdo a planos, de anclajes instalados.	El valor que se pagará será obtenido del producto de la longitud de anclajes instalados por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, perforación, suministro e instalación de varilla No. 10 (30 mm), fijación de la misma con lechada de cemento, suministro de material cementante y aditivos,



ITEM	MEDICIÓN	PAGO
		también las pruebas y/o ensayos.
2.03	Longitud en metros lineales, de acuerdo a planos, de pernos instalados.	El valor que se pagará será obtenido del producto de la longitud de pernos instalados por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, perforación, suministro e instalación de varilla No. 8 (25.40 mm) que funcionará como anclaje de malla electrosoldada, fijación de la misma con lechada de cemento, suministro de material cementante y aditivos, así como también las pruebas y/o ensayos.
2.04	Longitud en metros lineales, de acuerdo a planos, de drenes instalados.	El valor que se pagará será obtenido del producto de la longitud de drenes instalados por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, perforación \varnothing 3 1/2", suministro e instalación y fijación de drenes de PVC de \varnothing 2" (ranurados), y accesorios.
2.05	Peso en kilogramos de malla instalada	El valor que se pagará será obtenido del producto del peso de malla instalada por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro e instalación de malla electrosoldada, pernos de fijación con lechada, cementante y accesorios para fijación.
2.06	Volumen en m ³ de concreto lanzado, de acuerdo a planos.	El valor que se pagará será obtenido del producto del volumen de concreto lanzado por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, equipo y colocación (lanzado), inspección geológica por parte de su personal técnico, suministro de agua, fabricación y suministro de hielo (en caso de ser requerido), control de calidad en campo, y todo lo necesario para garantizar todos los parámetros requeridos en las especificaciones técnicas. No incluye suministro de agregados, fabricación (dosificación y mezclado), transporte desde la planta hasta la terraza del nivel 170 msnm (contiguo al pozo de casa de máquinas), cemento ni aditivos.
3.01	Finalización de la desinstalación de los filtros tipo geodrén y tuberías dañadas, de la limpieza de barbacanas y de la disposición final del material desinstalado.	El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a: desinstalación de filtros tipo geodrén existentes en las paredes del pozo, desinstalación de tuberías, limpieza de las barbacanas existentes, desalojo y disposición final de todo el material desinstalado. El pago del monto ofertado se realizará en su totalidad cuando se haya finalizado la desinstalación, limpieza de las barbacanas y disposición final del material desinstalado.
3.02	Finalización de la limpieza de todos los elementos de concreto y de la preparación de todas las zonas donde se colocará concreto	El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a: la limpieza de todos los elementos de concreto existentes mediante métodos no destructivos y la preparación de todas las zonas donde se colocará concreto para la continuación de estructuras. El pago del monto ofertado se realizará en su totalidad cuando se



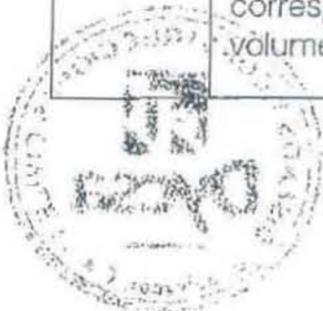
Contrato N° CEL-5318-S/10

Handwritten initials or signature.

ITEM	MEDICIÓN	PAGO
	para la continuación de estructuras.	haya finalizado la limpieza de todos los elementos de concreto existentes, y también la preparación de todas las zonas donde se colocará concreto para la continuación de estructuras.
3.03	Finalización de la limpieza y adecuación de todo el acero de refuerzo instalado, y del corte y desalojo del acero que no pueda ser reconfigurado.	El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a: la limpieza, adecuación (reconfiguración de dobleces, enderezado, nivelación, apuntalamiento y alineamiento) de las barras de acero existentes, las cuales serán necesarias para la continuación de las obras, según la ubicación indicada en los planos de todas las varillas del acero de refuerzo instalado y que serán utilizadas en la continuación de las obras, y el corte y desalojo de las varillas de acero que no puedan ser reconfiguradas (utilizadas). No incluye el suministro e instalación de nuevas varillas de acero.
4.01	Volumen en m ³ de concreto colocado y curado, de acuerdo a planos, medido por equipo de topografía. No se realizará ninguna disminución del volumen por bordes biselados o redondeados, espacios ocupados por piezas metálicas, tuberías, drenajes e ítems similares, por vacíos de volumen inferior a 0.10 m ³ , ni por las aperturas temporales de drenajes o tuberías incrustadas dejadas por la contratista	El valor que se pagará será obtenido del producto del volumen de concreto colocado y curado por el precio unitario correspondiente. No se contabilizará para pago ningún volumen de concreto utilizado para rellenar sobrexcauciones, excepto cuando las mismas hayan sido autorizadas por la CEL. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos del CONTRATISTA relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, equipo, colocación, vibrado, juntas (de construcción y contracción), curado, desperdicios, reparaciones, limpieza total y desalojo de basuras hacia los sitios definidos por la CEL, durante y después de los trabajos; así como también, preparación de las fundaciones, cimbras, andamios, pasarelas y soportes de todo tipo, suministro de agua, control de calidad en campo y todo lo necesario para verificar que se cumplan los parámetros (temperatura, revenimiento, etc.) requeridos en las especificaciones técnicas. No incluye encofrado, suministro de agregados (grueso y fino), diseño de mezcla, fabricación (dosificación y mezclado), transporte desde la planta hasta la terraza del nivel 170 msnm (contiguo al pozo de casa de máquinas), acero, cemento ni aditivos.
4.02	Volumen en m ³ de concreto colocado y curado, de acuerdo a planos, medido por equipo de topografía. No se realizará ninguna disminución del volumen por bordes biselados o redondeados, espacios ocupados por piezas metálicas, tuberías, drenajes e ítems similares, por vacíos de volumen inferior a 0.10 m ³ , ni por las aperturas temporales de	El valor que se pagará será obtenido del producto del volumen de concreto colocado y curado por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, equipo, colocación, vibrado, juntas (de construcción y contracción), curado, desperdicios, reparaciones, limpieza total y desalojo de basuras hacia los sitios definidos por la CEL, durante y después de los trabajos; así como también, preparación de las fundaciones, cimbras, andamios, pasarelas y soportes de todo tipo, suministro de agua, control de calidad en campo y todo lo necesario para verificar que se cumplan los parámetros (temperatura, revenimiento, etc.) requeridos en las especificaciones técnicas. No incluye encofrado, suministro de agregados (grueso y fino), fabricación (dosificación y mezclado), transporte desde la planta hasta la terraza del nivel 170 msnm (contiguo al pozo de casa de máquinas), acero, cemento ni aditivos.



ITEM	MEDICIÓN	PAGO
	drenajes o tuberías incrustadas dejadas por el CONTRATISTA.	
4.03	Volumen en m ³ de concreto colocado y curado, de acuerdo a planos, medido por equipo de topografía. No se realizará ninguna disminución del volumen por bordes biselados o redondeados, espacios ocupados por piezas metálicas, tuberías, drenajes e ítems similares, por vacíos de volumen inferior a 0.10 m ³ , ni por las aperturas temporales de drenajes o tuberías incrustadas dejadas por la contratista.	El valor que se pagará será obtenido del producto del volumen de concreto colocado y curado por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos del CONTRATISTA relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, equipo, colocación, vibrado, juntas (de construcción y contracción), curado, desperdicios, reparaciones, limpieza total y desalojo de basuras hacia los sitios definidos por la CEL, durante y después de los trabajos; así como también, preparación de las fundaciones, cimbras, andamios, pasarelas y soportes de todo tipo, suministro de agua, control de calidad en campo y todo lo necesario para verificar que se cumplan los parámetros (temperatura, revenimiento, etc.) requeridos en las especificaciones técnicas. No incluye encofrado, suministro de agregados (grueso y fino), fabricación (dosificación y mezclado), transporte desde la planta hasta la terraza del nivel 170 msnm (contiguo al pozo de casa de máquinas), acero, cemento ni aditivos.
4.04	Volumen en m ³ de concreto colocado y curado, de acuerdo a planos, medido por equipo de topografía. No se realizará ninguna disminución del volumen por bordes biselados o redondeados, espacios ocupados por piezas metálicas, tuberías, drenajes e ítems similares, por vacíos de volumen inferior a 0.10 m ³ , ni por las aperturas temporales de drenajes o tuberías incrustadas dejadas por la contratista.	El valor que se pagará será obtenido del producto del volumen de concreto colocado y curado por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, equipo, colocación, vibrado, juntas (de construcción y contracción), curado, desperdicios, reparaciones, limpieza total y desalojo de basuras hacia los sitios definidos por la CEL, durante y después de los trabajos; así como también, preparación de las fundaciones, cimbras, andamios, pasarelas y soportes de todo tipo, suministro de agua, control de calidad en campo y todo lo necesario para verificar que se cumplan los parámetros (temperatura, revenimiento, etc.) requeridos en las especificaciones técnicas. No incluye encofrado, suministro de agregados (grueso y fino), fabricación (dosificación y mezclado), transporte desde la planta hasta la terraza del nivel 170 msnm (contiguo al pozo de casa de máquinas), acero, cemento ni aditivos.
4.05	Volumen en m ³ de concreto colocado y curado, correspondiente al volumen realmente	El valor que se pagará será obtenido del producto del volumen de concreto colocado y curado por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos del CONTRATISTA relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, equipo, colocación, vibrado, juntas (de



Handwritten signature or initials.

ITEM	MEDICIÓN	PAGO
	<p>colocado en la obra, calculado a partir de la dosificación correspondiente.</p> <p>No se realizará ninguna disminución del volumen por bordes biselados o redondeados, espacios ocupados por piezas metálicas, tuberías, drenajes e ítems similares, por vacíos de volumen inferior a 0.10 m³, ni por las aperturas temporales de drenajes o tuberías incrustadas dejadas por la contratista.</p>	<p>construcción y contracción), curado, desperdicios, reparaciones, limpieza total y desalojo de basuras hacia los sitios definidos por la CEL, durante y después de los trabajos; así como también, preparación de las fundaciones, cimbras, andamios, pasarelas y soportes de todo tipo, suministro de agua, control de calidad en campo y todo lo necesario para verificar que se cumplan los parámetros (temperatura, revenimiento, etc.) requeridos en las especificaciones técnicas. No incluye encofrado, suministro de agregados (grueso y fino), fabricación (dosificación y mezclado), transporte desde la planta hasta la terraza del nivel 170 msnm (contiguo al pozo de casa de máquinas), acero, cemento ni aditivos.</p>
4.06	<p>Volumen en m³ de concreto colocado y curado, de acuerdo a planos, medido por equipo de topografía.</p> <p>No se realizará ninguna disminución del volumen por bordes biselados o redondeados, espacios ocupados por piezas metálicas, tuberías, drenajes e ítems similares, por vacíos de volumen inferior a 0.10 m³, ni por las aperturas temporales de drenajes o tuberías incrustadas dejadas por el CONTRATISTA.</p>	<p>El valor que se pagará será obtenido del producto del volumen de concreto colocado y curado por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, equipo, colocación, vibrado, juntas (de construcción y contracción), curado, desperdicios, reparaciones, limpieza total y desalojo de basuras hacia los sitios definidos por la CEL, durante y después de los trabajos; así como también, preparación de las fundaciones, cimbras, andamios, pasarelas y soportes de todo tipo, suministro de agua, control de calidad en campo y todo lo necesario para verificar que se cumplan los parámetros (temperatura, revenimiento, etc.) requeridos en las especificaciones técnicas. No incluye encofrado, suministro de agregados (grueso y fino), fabricación (dosificación y mezclado), transporte desde la planta hasta la terraza del nivel 170 msnm (contiguo al pozo de casa de máquinas), acero, cemento ni aditivos.</p>
4.07	<p>Volumen en m³ de concreto colocado y curado, de acuerdo a planos, medido por equipo de topografía.</p> <p>No se realizará ninguna disminución del volumen por bordes biselados o redondeados, espacios ocupados</p>	<p>El valor que se pagará será obtenido del producto del volumen de concreto colocado y curado por el precio unitario correspondiente. No se contabilizará para pago ningún volumen de concreto utilizado para rellenar sobreexcavaciones, excepto cuando las mismas hayan sido autorizadas por la CEL.</p> <p>El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, equipo, encofrado (molde), colocación, vibrado, juntas (de construcción y contracción), curado, desperdicios, reparaciones, limpieza total y desalojo de basuras hacia los sitios definidos por la CEL, durante y después de los</p>



ITEM	MEDICIÓN	PAGO
	por piezas metálicas, tuberías, drenajes e ítems similares, por vacíos de volumen inferior a 0.10 m ³ , ni por las aperturas temporales de drenajes o tuberías incrustadas dejadas por la contratista.	trabajos; así como también, preparación de las fundaciones, cimbras, andamios, pasarelas y soportes de todo tipo, suministro de agua, control de calidad en campo y todo lo necesario para verificar que se cumplan los parámetros (temperatura, revenimiento, etc.) requeridos en las especificaciones técnicas. No incluye suministro de agregados (grueso y fino), fabricación (dosificación y mezclado), transporte desde la planta hasta la terraza del nivel 170 msnm (contiguo al pozo de casa de máquinas), acero, cemento ni aditivos.
5.01	Volumen en m ³ de concreto colocado y curado, de acuerdo a planos, medido por equipo de topografía. No se realizará ninguna disminución del volumen por bordes biselados o redondeados, espacios ocupados por piezas metálicas, tuberías, drenajes e ítems similares, por vacíos de volumen inferior a 0.10 m ³ , ni por las aperturas temporales de drenajes o tuberías incrustadas dejadas por la contratista.	El valor que se pagará será obtenido del producto del volumen de concreto colocado y curado por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, equipo, colocación, vibrado, juntas (de construcción y contracción), curado, desperdicios, reparaciones, limpieza total y desalojo de basuras hacia los sitios definidos por la CEL, durante y después de los trabajos; así como también, preparación de las fundaciones, cimbras, andamios, pasarelas y soportes de todo tipo, suministro de agua, control de calidad en campo y todo lo necesario para verificar que se cumplan los parámetros (temperatura, revenimiento, etc.) requeridos en las especificaciones técnicas. No incluye encofrado, suministro de agregados (grueso y fino), fabricación (dosificación y mezclado), transporte desde la planta hasta la terraza del nivel 170 msnm (contiguo al pozo de casa de máquinas), acero, cemento ni aditivos.
5.02	Volumen en m ³ de concreto colocado y curado, de acuerdo a planos, medido por equipo de topografía. No se realizará ninguna disminución del volumen por bordes biselados o redondeados, espacios ocupados por piezas metálicas, tuberías, drenajes e ítems similares, por vacíos de volumen inferior a 0.10 m ³ , ni por las aperturas temporales de drenajes o tuberías incrustadas dejadas por la contratista.	El valor que se pagará será obtenido del producto del volumen de concreto colocado y curado por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos del CONTRATISTA relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, equipo, colocación, vibrado, juntas (de construcción y contracción), curado, desperdicios, reparaciones, limpieza total y desalojo de basuras hacia los sitios definidos por la CEL, durante y después de los trabajos; así como también, preparación de las fundaciones, cimbras, andamios, pasarelas y soportes de todo tipo, suministro de agua, control de calidad en campo y todo lo necesario para verificar que se cumplan los parámetros (temperatura, revenimiento, etc.) requeridos en las especificaciones técnicas. No incluye encofrado, suministro de agregados (grueso y fino), fabricación (dosificación y mezclado), transporte desde la planta hasta la terraza del nivel 170 msnm (contiguo al pozo de casa de máquinas), acero, cemento ni aditivos.



Handwritten signature or initials.

ITEM	MEDICIÓN	PAGO
	concreto.	
6.05	Área en m ² de la superficie teórica moldeada, medida por equipo de topografía, una vez se haya retirado el molde y se hayan realizado las correspondientes reparaciones en el concreto.	El valor que se pagará será obtenido del producto del área de la superficie moldeada por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, diseño, materiales y accesorios de sujeción y apuntalamiento, fabricación, montaje, alineación, fijación, desmontaje y desencofrado; así como también desmoldante y reparaciones en el concreto durante el proceso de retiro del molde.
6.06	Área en m ² de la superficie teórica moldeada, medida por equipo de topografía, una vez se haya retirado el molde y se hayan realizado las correspondientes reparaciones en el concreto.	El valor que se pagará será obtenido del producto del área de la superficie moldeada por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, diseño, materiales y accesorios de sujeción y apuntalamiento, fabricación, montaje, alineación, fijación, desmontaje y desencofrado; así como también desmoldante y reparaciones en el concreto durante el proceso de retiro del molde.
7.01	Peso en kilogramos del acero instalado, calculado como el producto de la cantidad de acero por el peso unitario del mismo.	El valor que se pagará será obtenido del producto del peso del acero instalado por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro de acero de refuerzo ASTM A 706 (grado 60), transporte, armado y fijación; así como también, todos los accesorios necesarios para la colocación del acero, según requerido en las especificaciones técnicas y planos.
7.02	Peso en kilogramos del acero instalado, calculado como el producto de la cantidad de acero por el peso unitario del mismo.	El valor que se pagará será obtenido del producto del peso del acero instalado por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro de acero de refuerzo ASTM A 706 (grado 60), transporte, armado y fijación; así como también, todos los accesorios necesarios para la colocación del acero, según requerido en las especificaciones técnicas y planos.
8.01	Área en m ² de pared construida.	El valor que se pagará será obtenido del producto del área de pared construida por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro de bloques de concreto de 20x20x40cm, cemento y aditivos, transporte, equipos, herramientas, andamios, escaleras, encofrados, acarreo y manejo de agregados existentes, control de calidad en campo y



0

ITEM	MEDICIÓN	PAGO
5.03	Volumen en m ³ de mortero inyectado, cuantificado en un cuenta litros.	El valor que se pagará será obtenido del producto del volumen de mortero inyectado por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, transporte, equipo y colocación (inyección), desperdicios, reparaciones y limpieza; así como también, incluye suministro de agua, cemento, aditivo, diseño y dosificación, control de calidad en campo y laboratorio, y todo lo necesario para garantizar el cumplimiento de lo requerido en las especificaciones técnicas.
6.01	Área en m ² de la superficie teórica moldeada, medida por equipo de topografía, una vez se haya retirado el molde y se hayan realizado las correspondientes reparaciones en el concreto.	El valor que se pagará será obtenido del producto del área de la superficie moldeada por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, diseño, materiales y accesorios de sujeción y apuntalamiento, fabricación, montaje, alineación, fijación, desmontaje y desencofrado; así como también desenmoldante y reparaciones en el concreto durante el proceso de retiro del molde.
6.02	Área en m ² de la superficie teórica moldeada, medida por equipo de topografía, una vez se haya retirado el molde y se hayan realizado las correspondientes reparaciones en el concreto.	El valor que se pagará será obtenido del producto del área de la superficie moldeada por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, diseño, materiales y accesorios de sujeción y apuntalamiento, fabricación, montaje, alineación, fijación, desmontaje y desencofrado; así como también desenmoldante y reparaciones en el concreto durante el proceso de retiro del molde.
6.03	Área en m ² de la superficie teórica moldeada, medida por equipo de topografía, una vez se haya retirado el molde y se hayan realizado las correspondientes reparaciones en el concreto.	El valor que se pagará será obtenido del producto del área de la superficie moldeada por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, diseño, materiales y accesorios de sujeción y apuntalamiento, fabricación, montaje, alineación, fijación, desmontaje y desencofrado; así como también desenmoldante y reparaciones en el concreto durante el proceso de retiro del molde.
6.04	Área en m ² de la superficie teórica moldeada, medida por equipo de topografía, una vez se haya retirado el molde y se hayan realizado las correspondientes reparaciones en el	El valor que se pagará será obtenido del producto del área de la superficie moldeada por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, diseño, materiales y accesorios de sujeción y apuntalamiento, fabricación, montaje, alineación, fijación, desmontaje y desencofrado; así como también desenmoldante y reparaciones en el concreto durante el proceso de retiro del molde.

ITEM	MEDICIÓN	PAGO
		laboratorio; así como también, el acero de refuerzo horizontal y vertical, mortero para relleno ("grout") de celdas de bloques, mortero para pegamento de bloques, ganchos, cargaderos, soleras intermedias y de coronamiento, y sisado o junta llena (en una o ambas caras), según acabados indicados en planos.
9.01	Volumen en m ³ de concreto demolido, medido con equipo de topografía, sin factor de abundamiento.	El valor que se pagará será obtenido del producto del volumen de concreto demolido por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, la demolición de las estructuras de concreto reforzado existentes indicados en los planos y en las especificaciones técnicas, la limpieza de las áreas intervenidas y el desalojo del material demolido hacia los sitios de disposición establecidos.
9.02	Volumen en m ³ excavado en roca para fundaciones, medido con equipo de topografía, sin factor de abundamiento.	El valor que se pagará será obtenido del producto del volumen excavado en roca para fundaciones por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, la excavación en roca para fundaciones, la limpieza de las áreas intervenidas y el desalojo del material excavado hacia los sitios de disposición establecidos.
9.03	Volumen en m ³ de relleno compactado con material selecto, medido con equipo de topografía, sin factor de abundamiento.	El valor que se pagará será obtenido del producto del volumen de relleno compactado con material selecto por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro de material selecto, transporte, colocación, humectación y compactación del mismo; así como también, equipo y demás materiales y accesorios requeridos para cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas y planos.
9.04	Longitud en metros lineales, de acuerdo a planos, de anclajes instalados.	El valor que se pagará será obtenido del producto de la longitud de anclajes instalados por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, perforación, suministro, doblado e instalación de varilla No. 8 (25.40 mm), fijación de la misma con lechada de cemento, suministro e instalación de anclas tipo "U", material cementante, aditivo fluidificante, pruebas y/o ensayos, y demás materiales y accesorios requeridos en las especificaciones técnicas y planos.
10.01	Volumen en m ³ de concreto colocado y curado, correspondiente al volumen fabricado y despachado en planta, calculado a partir de la dosificación correspondiente. No se realizará	El valor que se pagará será obtenido del producto del volumen de concreto colocado y curado por el precio unitario correspondiente, en excavaciones existentes. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, equipo, encofrado (molde), colocación vibrado, juntas (de construcción y contracción), curado, desperdicios, reparaciones, limpieza total y desalojo de basuras hacia los sitios definidos por la CEL, durante y después de los trabajos; así como también, preparación de las fundaciones, cimbras, andamios, pasarelas y soportes de todo tipo, suministro



ITEM	MEDICIÓN	PAGO
	ninguna disminución del volumen por bordes biselados o redondeados, espacios ocupados por piezas metálicas, tuberías, drenajes e ítems similares, por vacíos de volumen inferior a 0.10 m ³ , ni por las aperturas temporales de drenajes o tuberías incrustadas dejadas por la contratista.	de agua, control de calidad en campo y todo lo necesario para verificar que se cumplan los parámetros (temperatura, revenimiento, etc.) requeridos en las especificaciones técnicas. No incluye suministro de agregados (grueso y fino), fabricación (dosificación y mezclado), transporte desde la planta hasta la terraza del nivel 170 msnm (contiguo al pozo de casa de máquinas), cemento ni aditivos.
10.02	Volumen en m ³ de concreto colocado y curado, de acuerdo a planos, medido por equipo de topografía. No se realizará ninguna disminución del volumen por bordes biselados o redondeados, espacios ocupados por piezas metálicas, tuberías, drenajes e ítems similares, por vacíos de volumen inferior a 0.10 m ³ , ni por las aperturas temporales de drenajes o tuberías incrustadas dejadas por la contratista.	El valor que se pagará será obtenido del producto del volumen de concreto colocado y curado por el precio unitario correspondiente. No se contabilizará para pago ningún volumen de concreto utilizado para rellenar sobreexcavaciones, excepto cuando las mismas hayan sido autorizadas por la CEL. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, equipo, colocación, vibrado, juntas (de construcción y contracción), curado, desperdicios, reparaciones, limpieza total y desalojo de basuras hacia los sitios definidos por la CEL, durante y después de los trabajos; así como también, preparación de las fundaciones, cimbras, andamios, pasarelas y soportes de todo tipo, suministro de agua, control de calidad en campo y todo lo necesario para verificar que se cumplan los parámetros (temperatura, revenimiento, etc.) requeridos en las especificaciones técnicas. No incluye encofrado, suministro de agregados (grueso y fino), fabricación (dosificación y mezclado), transporte desde la planta hasta la terraza del nivel 170 msnm (contiguo al pozo de casa de máquinas), acero, cemento ni aditivos
10.03	Volumen en m ³ de concreto colocado y curado, de acuerdo a planos, medido por equipo de topografía. No se realizará ninguna disminución del volumen por bordes biselados o redondeados, espacios ocupados por piezas metálicas, tuberías, drenajes e ítems similares, por vacíos de volumen inferior a 0.10 m ³ , ni por las aperturas	El valor que se pagará será obtenido del producto del volumen de concreto colocado y curado por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, equipo, colocación, vibrado, juntas (de construcción y contracción), curado, desperdicios, reparaciones, limpieza total y desalojo de basuras hacia los sitios definidos por la CEL, durante y después de los trabajos; así como también, preparación de las fundaciones, cimbras, andamios, pasarelas y soportes de todo tipo, suministro de agua, control de calidad en campo y todo lo necesario para verificar que se cumplan los parámetros (temperatura, revenimiento, etc.) requeridos en las especificaciones técnicas. No incluye encofrado, suministro de agregados (grueso y fino), fabricación (dosificación y mezclado), transporte desde la planta hasta la terraza del nivel 170 msnm (contiguo al pozo de casa de máquinas), acero, cemento ni aditivos.



[Handwritten signature and initials]

ITEM	MEDICIÓN	PAGO
	temporales de drenajes o tuberías incrustadas dejadas por la contratista.	
10.04	Volumen en m ³ de concreto colocado y curado, de acuerdo a planos, medido por equipo de topografía. No se realizará ninguna disminución del volumen por bordes biselados o redondeados, espacios ocupados por piezas metálicas, tuberías, drenajes e ítems similares, por vacíos de volumen inferior a 0.10 m ³ , ni por las aperturas temporales de drenajes o tuberías incrustadas dejadas por la contratista.	El valor que se pagará será obtenido del producto del volumen de concreto colocado y curado por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, equipo, colocación, vibrado, juntas (de construcción y contracción), curado, desperdicios, reparaciones, limpieza total y desalojo de basuras hacia los sitios definidos por la CEL, durante y después de los trabajos; así como también, preparación de las fundaciones, cimbras, andamios, pasarelas y soportes de todo tipo, suministro de agua, control de calidad en campo y todo lo necesario para verificar que se cumplan los parámetros (temperatura, revenimiento, etc.) requeridos en las especificaciones técnicas. No incluye encofrado, suministro de agregados (grueso y fino), fabricación (dosificación y mezclado), transporte desde la planta hasta la terraza del nivel 170 msnm (contiguo al pozo de casa de máquinas), acero, cemento ni aditivos.
10.05	Volumen en m ³ de concreto colocado y curado, de acuerdo a planos, medido por equipo de topografía. No se realizará ninguna disminución del volumen por bordes biselados o redondeados, espacios ocupados por piezas metálicas, tuberías, drenajes e ítems similares, por vacíos de volumen inferior a 0.10 m ³ , ni por las aperturas temporales de drenajes o tuberías incrustadas dejadas por la contratista.	El valor que se pagará será obtenido del producto del volumen de concreto colocado y curado por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos del CONTRATISTA relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, equipo, colocación, vibrado, juntas (de construcción y contracción), curado, desperdicios, reparaciones, limpieza total y desalojo de basuras hacia los sitios definidos por la CEL, durante y después de los trabajos; así como también, preparación de las fundaciones, cimbras, andamios, pasarelas y soportes de todo tipo, suministro de agua, control de calidad en campo y todo lo necesario para verificar que se cumplan los parámetros (temperatura, revenimiento, etc.) requeridos en las especificaciones técnicas. No incluye encofrado, suministro de agregados (grueso y fino), fabricación (dosificación y mezclado), transporte desde la planta hasta la terraza del nivel 170 msnm (contiguo al pozo de casa de máquinas), acero, cemento ni aditivos.
10.06	Volumen en m ³ de concreto colocado y curado, de acuerdo a planos, medido por equipo de topografía.	El valor que se pagará será obtenido del producto del volumen de concreto colocado y curado por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, equipo, colocación, vibrado, juntas (de



[Handwritten signature and initials]

ITEM	MEDICIÓN	PAGO
	<p>No se realizará ninguna disminución del volumen por bordes biselados o redondeados, espacios ocupados por piezas metálicas, tuberías, drenajes e ítems similares, por vacíos de volumen inferior a 0.10 m³, ni por las aperturas temporales de drenajes o tuberías incrustadas dejadas por el CONTRATISTA.</p>	<p>construcción y contracción), curado, desperdicios, reparaciones, limpieza total y desalojo de basuras hacia los sitios definidos por la CEL, durante y después de los trabajos; así como también, preparación de las fundaciones, cimbras, andamios, pasarelas y soportes de todo tipo, suministro de agua, control de calidad en campo y todo lo necesario para verificar que se cumplan los parámetros (temperatura, revenimiento, etc.) requeridos en las especificaciones técnicas. No incluye encofrado, suministro de agregados (grueso y fino), fabricación (dosificación y mezclado), transporte desde la planta hasta la terraza del nivel 170 msnm (contiguo al pozo de casa de máquinas), acero, cemento ni aditivos.</p>
10.07	<p>Volumen en m³ de concreto colocado y curado, de acuerdo a planos, medido por equipo de topografía. No se realizará ninguna disminución del volumen por bordes biselados o redondeados, espacios ocupados por piezas metálicas, tuberías, drenajes e ítems similares, por vacíos de volumen inferior a 0.10 m³, ni por las aperturas temporales de drenajes o tuberías incrustadas dejadas por la contratista.</p>	<p>El valor que se pagará será obtenido del producto del volumen de concreto colocado y curado por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos del CONTRATISTA relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, equipo, colocación, vibrado, juntas (de construcción y contracción), curado, desperdicios, reparaciones, limpieza total y desalojo de basuras hacia los sitios definidos por la CEL, durante y después de los trabajos; así como también, preparación de las fundaciones, cimbras, andamios, pasarelas y soportes de todo tipo, suministro de agua, control de calidad en campo y todo lo necesario para verificar que se cumplan los parámetros (temperatura, revenimiento, etc.) requeridos en las especificaciones técnicas. No incluye encofrado, suministro de agregados (grueso y fino), fabricación (dosificación y mezclado), transporte desde la planta hasta la terraza del nivel 170 msnm (contiguo al pozo de casa de máquinas), acero, cemento ni aditivos.</p>
10.08	<p>Volumen en m³ de concreto colocado y curado, de acuerdo a planos, medido por equipo de topografía. No se realizará ninguna disminución del volumen por bordes biselados o redondeados, espacios ocupados por piezas metálicas, tuberías, drenajes e ítems similares, por vacíos de volumen</p>	<p>El valor que se pagará será obtenido del producto del volumen de concreto colocado y curado por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, equipo, colocación, vibrado, juntas (de construcción y contracción), curado, desperdicios, reparaciones, limpieza total y desalojo de basuras hacia los sitios definidos por la CEL, durante y después de los trabajos; así como también, preparación de las fundaciones, cimbras, andamios, pasarelas y soportes de todo tipo, suministro de agua, control de calidad en campo y todo lo necesario para verificar que se cumplan los parámetros (temperatura, revenimiento, etc.) requeridos en las especificaciones técnicas. No incluye encofrado, suministro de agregados (grueso y fino), fabricación (dosificación y mezclado), transporte desde la planta hasta la terraza del nivel 170 msnm</p>



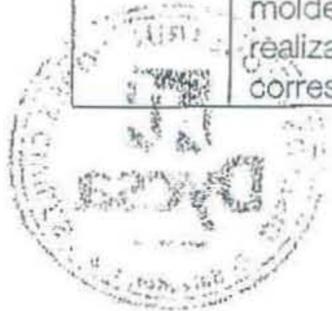
[Handwritten signature and initials]

ITEM	MEDICIÓN	PAGO
	inferior a 0.10 m ³ , ni por las aperturas temporales de drenajes o tuberías incrustadas dejadas por el CONTRATISTA.	(contiguo al pozo de casa de máquinas), acero, cemento ni aditivos.
10.09	Volumen en m ³ de concreto colocado y curado, de acuerdo a planos, medido por equipo de topografía. No se realizará ninguna disminución del volumen por bordes biselados o redondeados, espacios ocupados por piezas metálicas, tuberías, drenajes e ítems similares, por vacíos de volumen inferior a 0.10 m ³ , ni por las aperturas temporales de drenajes o tuberías incrustadas dejadas por la contratista.	El valor que se pagará será obtenido del producto del volumen de concreto colocado y curado por el precio unitario correspondiente. No se contabilizará para pago ningún volumen de concreto utilizado para rellenar sobreexcavaciones, excepto cuando las mismas hayan sido autorizadas por la CEL. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, equipo, encofrado (molde), colocación, vibrado, juntas (de construcción y contracción), curado, desperdicios, reparaciones, limpieza total y desalojo de basuras hacia los sitios definidos por la CEL, durante y después de los trabajos; así como también, preparación de las fundaciones, cimbras, andamios, pasarelas y soportes de todo tipo, suministro de agua, control de calidad en campo y todo lo necesario para verificar que se cumplan los parámetros (temperatura, revenimiento, etc.) requeridos en las especificaciones técnicas. No incluye suministro de agregados (grueso y fino), fabricación (dosificación y mezclado), transporte desde la planta hasta la terraza del nivel 170 msnm (contiguo al pozo de casa de máquinas), cemento ni aditivos.
10.10	Volumen en m ³ de concreto colocado y curado, de acuerdo a planos, medido por equipo de topografía. No se realizará ninguna disminución del volumen por bordes biselados o redondeados, espacios ocupados por piezas metálicas, tuberías, drenajes e ítems similares, por vacíos de volumen inferior a 0.10 m ³ , ni por las aperturas temporales de drenajes o tuberías incrustadas dejadas por la contratista.	El valor que se pagará será obtenido del producto del volumen de concreto colocado y curado por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos del CONTRATISTA relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, equipo, colocación, vibrado, juntas (de construcción y contracción), curado, desperdicios, reparaciones, limpieza total y desalojo de basuras hacia los sitios definidos por la CEL, durante y después de los trabajos; así como también, preparación de las fundaciones, cimbras, andamios, pasarelas y soportes de todo tipo, suministro de agua, control de calidad en campo y todo lo necesario para verificar que se cumplan los parámetros (temperatura, revenimiento, etc.) requeridos en las especificaciones técnicas. No incluye encofrado, suministro de agregados (grueso y fino), fabricación (dosificación y mezclado), transporte desde la planta hasta la terraza del nivel 170 msnm (contiguo al pozo de casa de máquinas), acero, cemento ni aditivos.



[Handwritten signature]

ITEM	MEDICIÓN	PAGO
11.01	Área en m ² de la superficie teórica moldeada, medida por equipo de topografía, una vez se haya retirado el molde y se hayan realizado las correspondientes reparaciones en el concreto.	El valor que se pagará será obtenido del producto del área de la superficie moldeada por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista TA relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, diseño, materiales y accesorios de sujeción y apuntalamiento, fabricación, montaje, alineación, fijación, desmontaje y desencofrado; así como también desenmoldante y reparaciones en el concreto durante el proceso de retiro del molde.
11.02	Área en m ² de la superficie teórica moldeada, medida por equipo de topografía, una vez se haya retirado el molde y se hayan realizado las correspondientes reparaciones en el concreto.	El valor que se pagará será obtenido del producto del área de la superficie moldeada por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, diseño, materiales y accesorios de sujeción y apuntalamiento, fabricación, montaje, alineación, fijación, desmontaje y desencofrado; así como también desenmoldante y reparaciones en el concreto durante el proceso de retiro del molde.
11.03	Área en m ² de la superficie teórica moldeada, medida por equipo de topografía, una vez se haya retirado el molde y se hayan realizado las correspondientes reparaciones en el concreto.	El valor que se pagará será obtenido del producto del área de la superficie moldeada por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, diseño, materiales y accesorios de sujeción y apuntalamiento, fabricación, montaje, alineación, fijación, desmontaje y desencofrado; así como también desenmoldante y reparaciones en el concreto durante el proceso de retiro del molde. También, incluye losas inclinadas para gradas.
11.04	Área en m ² de la superficie teórica moldeada, medida por equipo de topografía, una vez se haya retirado el molde y se hayan realizado las correspondientes reparaciones en el concreto.	El valor que se pagará será obtenido del producto del área de la superficie moldeada por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, diseño, materiales y accesorios de sujeción y apuntalamiento, fabricación, montaje, alineación, fijación, desmontaje y desencofrado; así como también desenmoldante y reparaciones en el concreto durante el proceso de retiro del molde.
11.05	Área en m ² de la superficie teórica moldeada, medida por equipo de topografía, una vez se haya retirado el molde y se hayan realizado las correspondientes reparaciones en el concreto.	El valor que se pagará será obtenido del producto del área de la superficie moldeada por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, diseño, materiales y accesorios de sujeción y apuntalamiento, fabricación, montaje, alineación, fijación, desmontaje y desencofrado; así como también desenmoldante y reparaciones en el concreto durante el proceso de retiro del molde.



[Handwritten signature and initials]

ITEM	MEDICIÓN	PAGO
16.07	Longitud en metros de tubería instalada.	El valor que se pagará será obtenido del producto de la longitud de tubería instalada por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro e instalación de materiales, conexiones, válvulas, reductores, acoples, mano de obra, dirección técnica, trabajos de terracería, pruebas de presión, construcción de cajas de válvulas, cajas de conexión y demás accesorios requeridos para cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas y planos.
16.08	Longitud en metros de tubería instalada.	El valor que se pagará será obtenido del producto de la longitud de tubería instalada por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro e instalación de materiales, conexiones, válvulas, reductores, acoples, mano de obra, dirección técnica, trabajos de terracería, pruebas de presión, construcción de cajas de válvulas, cajas de conexión y demás accesorios requeridos para cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas y planos.
17.01	Longitud en metros de tubería instalada.	El valor que se pagará será obtenido del producto de la longitud de tubería instalada por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro e instalación de materiales, conexiones, bridas, tornillos, tuercas, arandelas, válvulas, reductores, acoples, construcción de cajas colectoras, trampa de grasa, mano de obra, dirección técnica, pruebas de presión y demás accesorios requeridos para cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas y planos.
17.02	Longitud en metros de tubería instalada.	El valor que se pagará será obtenido del producto de la longitud de tubería instalada por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro e instalación de materiales, conexiones, bridas, tornillos, tuercas, arandelas, válvulas, reductores, acoples, construcción de cajas colectoras, trampa de grasa, mano de obra, dirección técnica, pruebas de presión y demás accesorios requeridos para cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas y planos.
17.03	Longitud en metros de tubería instalada.	El valor que se pagará será obtenido del producto de la longitud de tubería instalada por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro e instalación de materiales, conexiones, válvulas, reductores, acoples, construcción de cajas colectoras, trampa de grasa, mano de obra, dirección técnica, trabajos de terracería, pruebas de presión, y demás accesorios requeridos para cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas y planos.
17.04	Longitud en metros de tubería instalada.	El valor que se pagará será obtenido del producto de la longitud de tubería instalada por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos



Q

Handwritten signature or initials.

ITEM	MEDICIÓN	PAGO
		reductores, acoples, mano de obra, dirección técnica, trabajos de terracería, pruebas de presión, construcción de cajas de válvulas, cajas de conexión y demás accesorios requeridos para cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas y planos.
16.02	Longitud en metros de tubería instalada.	El valor que se pagará será obtenido del producto de la longitud de tubería instalada por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro e instalación de materiales, conexiones, bridas, tornillos, tuercas, arandelas, válvulas, reductores, acoples, mano de obra, dirección técnica, trabajos de terracería, pruebas de presión, construcción de cajas de válvulas, cajas de conexión y demás accesorios requeridos para cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas y planos.
16.03	Longitud en metros de tubería instalada.	El valor que se pagará será obtenido del producto de la longitud de tubería instalada por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro e instalación de materiales, conexiones, bridas, tornillos, tuercas, arandelas, válvulas, reductores, acoples, mano de obra, dirección técnica, trabajos de terracería, pruebas de presión, construcción de cajas de válvulas, cajas de conexión y demás accesorios requeridos para cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas y planos.
16.04	Longitud en metros de tubería instalada.	El valor que se pagará será obtenido del producto de la longitud de tubería instalada por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro e instalación de materiales, conexiones, válvulas, reductores, acoples, mano de obra, dirección técnica, pruebas de presión y demás accesorios requeridos para cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas y planos.
16.05	Longitud en metros de tubería instalada.	El valor que se pagará será obtenido del producto de la longitud de tubería instalada por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro e instalación de materiales, conexiones, válvulas, reductores, acoples, mano de obra, dirección técnica, pruebas de presión y demás accesorios requeridos para cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas y planos.
16.06	Longitud en metros de tubería instalada.	El valor que se pagará será obtenido del producto de la longitud de tubería instalada por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro e instalación de materiales, conexiones, válvulas, reductores, acoples, mano de obra, dirección técnica, pruebas de presión y demás accesorios requeridos para cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas y planos.



Handwritten signature or initials.

ITEM	MEDICIÓN	PAGO
		mortero para pegamento de bloques, ganchos, cargaderos, soleras intermedias y de coronamiento, y sisado o junta llena (en una o ambas caras), según acabados indicados en planos.
14.02	Área en m ² de pared construida.	El valor que se pagará será obtenido del producto del área de pared construida por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro de bloques de concreto de 20x20x40cm, cemento y aditivos, transporte, equipos, herramientas, andamios, escaleras, encofrados, acarreo y manejo de agregados existentes, control de calidad en campo y laboratorio; así como también, el acero de refuerzo horizontal y vertical, mortero para relleno ("grout") de celdas de bloques, mortero para pegamento de bloques, ganchos, cargaderos, soleras intermedias y de coronamiento, y sisado o junta llena (en una o ambas caras), según acabados indicados en planos.
15.01	Área en m ² de geodrén instalado, de acuerdo a planos.	El valor que se pagará será obtenido del producto del área de geodrén instalado (faja) por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, replanteo topográfico, suministro e instalación de núcleo del geodrén (polietileno de alto impacto), filtro de tela no tejida y malla nervada, elementos de fijación, plástico protector (polietileno) y accesorios requeridos para cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas y planos; así como también, mortero de sello, y limpieza de drenes y barbacanas existentes.
15.02	Unidades instaladas	El valor que se pagará será obtenido del producto de la cantidad de unidades instaladas por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro e instalación de tubería de PVC (ranurada) de 1" de diámetro, perforación de 1 1/2" de diámetro, equipo y accesorios requeridos para cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas y planos.
15.03	Longitud en metros de tubo colector instalado.	El valor que se pagará será obtenido del producto de la longitud de tubo colector instalado por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro e instalación de tubo del tipo drenaflex, de 4" de diámetro, elementos de anclaje y sujeción, y demás accesorios requeridos para cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas y planos.
16.01	Longitud en metros de tubería instalada.	El valor que se pagará será obtenido del producto de la longitud de tubería instalada por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro e instalación de materiales, conexiones, bridas, tornillos, tuercas, arandelas, válvulas,



Handwritten initials and a signature in the bottom right corner of the page.

ITEM	MEDICIÓN	PAGO
	reparaciones en el concreto.	
11.06	Área en m ² de la superficie teórica moldeada, medida por equipo de topografía, una vez se haya retirado el molde y se hayan realizado las correspondientes reparaciones en el concreto.	El valor que se pagará será obtenido del producto del área de la superficie moldeada por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, diseño, materiales y accesorios de sujeción y apuntalamiento, fabricación, montaje, alineación, fijación, desmontaje y desencofrado; así como también desmoldante y reparaciones en el concreto durante el proceso de retiro del molde.
12.01	Peso en kilogramos del acero instalado, calculado como el producto de la cantidad de acero por el peso unitario del mismo.	El valor que se pagará será obtenido del producto del peso del acero instalado por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro de acero de refuerzo ASTM A 706 (grado 60), transporte, armado y fijación; así como también, todos los accesorios necesarios para la colocación del acero, según requerido en las especificaciones técnicas y planos.
13.01	Longitud en metros lineales, de acuerdo a planos, de junta instalada.	El valor que se pagará será obtenido del producto de la longitud de junta instalada por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro, preparación, limpieza e instalación de junta vertical y horizontal en paredes, con la correspondiente capa de material plástico que evite la adherencia, equipo y accesorios requeridos en las especificaciones técnicas y planos.
13.02	Longitud en metros lineales, de acuerdo a planos, de junta instalada.	El valor que se pagará será obtenido del producto de la longitud de junta instalada por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro, preparación, limpieza e instalación de junta metálica (sellos de acero inoxidable) para pisos, equipo y accesorios requeridos en las especificaciones técnicas y planos.
14.01	Área en m ² de pared construida.	El valor que se pagará será obtenido del producto del área de pared construida por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro de bloques de concreto de 15x20x40cm, cemento y aditivos, transporte, equipos, herramientas, andamios, escaleras, encofrados, acarreo y manejo de agregados existentes, control de calidad en campo y laboratorio; así como también, el acero de refuerzo horizontal y vertical, mortero para relleno ("grout") de celdas de bloques,

Handwritten signature or initials

ITEM	MEDICIÓN	PAGO
		de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro e instalación de materiales, conexiones, válvulas, reductores, acoples, construcción de cajas colectoras, trampa de grasa, mano de obra, dirección técnica, trabajos de terracería, pruebas de presión, y demás accesorios requeridos para cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas y planos.
18.01	Longitud en metros de tubería instalada.	El valor que se pagará será obtenido del producto de la longitud de tubería instalada por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro e instalación de materiales, conexiones, reductores, acoples, empaques, mano de obra, dirección técnica, trabajos de terracería, pruebas de presión, y demás accesorios requeridos para cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas y planos.
18.02	Longitud en metros de tubería instalada.	El valor que se pagará será obtenido del producto de la longitud de tubería instalada por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro e instalación de materiales, conexiones, reductores, acoples, empaques, mano de obra, dirección técnica, trabajos de terracería, pruebas de presión, y demás accesorios requeridos para cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas y planos.
18.03	Longitud en metros de canaleta construida.	El valor que se pagará será obtenido del producto de la longitud de canaleta construida por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, encofrados, acarreo y manejo de agregados existentes, fabricación de concreto, transporte, emplantillado y mampostería de piedra, mortero de liga, juntas, curado, desperdicios, reparaciones, limpieza total y desalojo de basuras hacia los sitios definidos por la CEL, durante y después de los trabajos; así como también, suministro de agua, cemento, aditivos, trabajos de terracería, control de calidad, y todo lo necesario para cumplir con lo requerido en las especificaciones técnicas y planos.
18.04	Longitud en metros de canaleta construida.	El valor que se pagará será obtenido del producto de la longitud de canaleta construida por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, encofrados, acarreo y manejo de agregados existentes, fabricación de concreto, transporte, emplantillado y mampostería de piedra, mortero de liga, juntas, curado, desperdicios, reparaciones, limpieza total y desalojo de basuras hacia los sitios definidos por la CEL, durante y después de los trabajos; así como también, suministro de agua, cemento, aditivos, trabajos de terracería, control de calidad, y todo lo necesario para cumplir con lo requerido en las especificaciones técnicas y planos.



[Handwritten signature]

ITEM	MEDICIÓN	PAGO
18.05	Longitud en metros de cordón cuneta construido.	El valor que se pagará será obtenido del producto de la longitud de cordón cuneta construido por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, encofrados, acarreo y manejo de agregados existentes, fabricación de concreto, transporte, juntas, curado, desperdicios, reparaciones, limpieza total y desalojo de basuras hacia los sitios definidos por la CEL, durante y después de los trabajos; así como también, suministro de agua, cemento, aditivos, trabajos de terracería, control de calidad, y todo lo necesario para cumplir con lo requerido en las especificaciones técnicas y planos.
18.06	Unidades construidas.	El valor que se pagará será obtenido del producto de la cantidad de unidades construidas por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, encofrados, acarreo y manejo de agregados existentes, fabricación de concreto, transporte, parrillas metálicas, mortero tipo "S", afinado, curado, desperdicios, reparaciones, limpieza total y desalojo de basuras hacia los sitios definidos por la CEL, durante y después de los trabajos; así como también, suministro de agua, cemento, aditivos, trabajos de terracería, control de calidad, pruebas hidrostáticas y todo lo necesario para cumplir con lo requerido en las especificaciones técnicas y planos.
18.07	Volumen en m ³ de cabezal de descarga construido.	El valor que se pagará será obtenido del producto del volumen de cabezal de descarga construido por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, encofrados, cimbras, acarreo y manejo de agregados existentes, fabricación de concreto, transporte, mampostería de piedra, mortero de liga, curado, desperdicios, reparaciones, limpieza total y desalojo de basuras hacia los sitios definidos por la CEL, durante y después de los trabajos; así como también, suministro de agua, cemento, aditivos, trabajos de terracería, control de calidad, y todo lo necesario para cumplir con lo requerido en las especificaciones técnicas y planos.
18.08	Volumen en m ³ de dissipador de energía construido.	El valor que se pagará será obtenido del producto del volumen de dissipador de energía construido por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, encofrados, cimbras, acarreo y manejo de agregados existentes, fabricación de concreto, transporte, mampostería de piedra, mortero de liga, curado, desperdicios, reparaciones, limpieza total y desalojo de basuras hacia los sitios definidos por la CEL, durante y después de los trabajos; así como también, suministro de agua, cemento, aditivos, trabajos de



[Handwritten signature]

ITEM	MEDICIÓN	PAGO
		terracería, control de calidad, y todo lo necesario para cumplir con lo requerido en las especificaciones técnicas y planos.
19.01	Longitud en metros de tubería instalada.	El valor que se pagará será obtenido del producto de la longitud de tubería instalada por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro e instalación de materiales, conexiones, bridas, tornillos, tuercas, arandelas, válvulas, reductores, acoples, mano de obra, dirección técnica, trabajos de terracería, pruebas de presión, construcción de cajas tragantes, cajas de conexión, parrillas y demás accesorios requeridos para cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas y planos.
19.02	Longitud en metros de tubería instalada.	El valor que se pagará será obtenido del producto de la longitud de tubería instalada por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro e instalación de materiales, conexiones, bridas, tornillos, tuercas, arandelas, válvulas, reductores, acoples, mano de obra, dirección técnica, trabajos de terracería, pruebas de presión, construcción de cajas tragantes, cajas de conexión, parrillas y demás accesorios requeridos para cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas y planos.
19.03	Longitud en metros de tubería instalada.	El valor que se pagará será obtenido del producto de la longitud de tubería instalada por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro e instalación de materiales, conexiones, bridas, tornillos, tuercas, arandelas, válvulas, reductores, acoples, mano de obra, dirección técnica, trabajos de terracería, pruebas de presión, construcción de cajas tragantes, cajas de conexión, parrillas y demás accesorios requeridos para cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas y planos.
19.04	Longitud en metros de tubería instalada.	El valor que se pagará será obtenido del producto de la longitud de tubería instalada por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro e instalación de materiales, conexiones, bridas, tornillos, tuercas, arandelas, válvulas, reductores, acoples, mano de obra, dirección técnica, trabajos de terracería, pruebas de presión, construcción de cajas tragantes, cajas de conexión, parrillas y demás accesorios requeridos para cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas y planos.
19.05	Longitud en metros de tubería instalada.	El valor que se pagará será obtenido del producto de la longitud de tubería instalada por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro e instalación de materiales, conexiones, bridas, tornillos, tuercas, arandelas, válvulas,



ITEM	MEDICIÓN	PAGO
		reductores, acoples, mano de obra, dirección técnica, trabajos de terracería, pruebas de presión, construcción de cajas tragantes, cajas de conexión, parrillas y demás accesorios requeridos para cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas y planos.
19.06	Longitud en metros de tubería instalada.	El valor que se pagará será obtenido del producto de la longitud de tubería instalada por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro e instalación de materiales, conexiones, bridas, tornillos, tuercas, arandelas, válvulas, reductores, acoples, mano de obra, dirección técnica, trabajos de terracería, pruebas de presión, construcción de cajas tragantes, cajas de conexión, parrillas y demás accesorios requeridos para cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas y planos.
19.07	Longitud en metros de tubería instalada.	El valor que se pagará será obtenido del producto de la longitud de tubería instalada por el precio unitario correspondiente. El pago constituirá la compensación integral por todos los costos de la contratista relacionados con los servicios bajo este ítem. Incluye, sin limitarse a, suministro e instalación de materiales, conexiones, bridas, tornillos, tuercas, arandelas, válvulas, reductores, acoples, mano de obra, dirección técnica, trabajos de terracería, pruebas de presión, construcción de cajas tragantes, cajas de conexión, parrillas y demás accesorios requeridos para cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas y planos.

ARTÍCULO 10° - RETENCIÓN DE PAGOS

La CEL retendrá de los pagos, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, asimismo, la CEL podrá retener de cualquier pago, hasta donde fuere necesario, para protegerse de pérdidas o daños en razón de:

- Trabajo defectuoso no reparado.
- Cantidades adeudadas a la CEL en concepto de multa por atraso en la entrega de las obras y/o en cualquier otro concepto imputable a la contratista.
- El incumplimiento de la contratista a cualquier responsabilidad derivada de las obligaciones contractuales.

Si después de resarcirse de las pérdidas o daños, hubiere un remanente, será entregado a la contratista, sin intereses, posterior a la aceptación definitiva de los trabajos.

ARTÍCULO 11° -ANTICIPO

Blank lined form with several sections, some containing faint pencil sketches of rectangular shapes and lines.

Contrato N° CEL-5318-S/32



La CEL deducirá del monto de cada pago, un porcentaje igual al anticipado hasta cubrir el monto total entregado en concepto de anticipo.

Formalizada y legalizada la relación contractual, la contratista deberá presentar, en un plazo de quince (15) días calendario, un plan de utilización de anticipo, el cual deberá detallar el uso del mismo, indicando las fechas y destino del monto a otorgarse.

La contratista deberá contar con una cuenta bancaria, la que utilizará exclusivamente para el control de los gastos financiados con el anticipo, por lo que para tal efecto deberá proporcionar al Administrador del Contrato la información pertinente relacionada con el número de la cuenta y el banco al que pertenece.

CEL, durante el desarrollo del contrato, podrá solicitar a la contratista la comprobación de la utilización del anticipo, mediante la presentación de documentos contables avalados por su auditor externo.

Una vez que el contratista confirme que el monto del anticipo ha sido utilizado en su totalidad, deberá presentar un informe que contenga copias de todos los comprobantes del gasto, así como el detalle de los movimientos contables realizados a la cuenta bancaria en que fue depositado el anticipo.



ARTÍCULO 15° - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato designado por la CEL para velar por el cumplimiento del contrato hasta su liquidación es el ingeniero NELSON EFRAÍN RODRÍGUEZ MOLINA, Superintendente de Obra del Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral, quien estará autorizado para otorgar las aprobaciones requeridas, recomendar y tomar las acciones necesarias con respecto a lo siguiente:

- a) Dar seguimiento, autorizar y aprobar los ajustes al Programa de Ejecución de los Trabajos, respetando el plazo final establecido en el ARTICULO 3° PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS de este contrato.
- b) Revisar planos de taller, inspeccionar, aceptar o rechazar el trabajo que se esté llevando a cabo, el ya ejecutado, el que requiera reposición, a fin de asegurar que el trabajo se realice conforme a los documentos contractuales.
- c) Aprobar o rechazar cualquier material y/o accesorio que no cumpla con las especificaciones técnicas.
- d) Aprobar o rechazar los informes mensuales de avance físico de los trabajos.
- e) Validar el avance relacionado con las estimaciones presentadas a cobro por la contratista.
- f) Suspender parcial o totalmente las actividades de campo, si a su criterio no se está cumpliendo con la calidad establecida en las especificaciones técnicas del contrato, y esto no significará aumento en el plazo ni incremento en el monto del contrato.
- g) Emitir y suscribir las actas de recepción provisional y definitiva de los trabajos, conjuntamente con la contratista.
- h) Cualquier otra atribución que la CEL le encomiende, de lo cual informará a la contratista; y,
- i) Recomendar la liquidación del contrato y la devolución de las garantías correspondientes.

El administrador del contrato, será responsable de las obligaciones reguladas en el artículo 82 Bis de la LACAP, así como de lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de LACAP (RELACAP).

ARTÍCULO 16°.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



a) Garantía de cumplimiento de contrato

La CEL hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato a la contratista, si ésta incumpliere alguna de las especificaciones consignadas en el presente contrato sin causa justificada; sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento.

La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido.

b) Garantía de buena inversión de anticipo

La CEL podrá verificar el uso correcto del anticipo otorgado y en el caso de verificar o comprobar el uso inadecuado de éste, se hará efectiva la garantía de buena inversión de anticipo.

c) Garantía de buena obra

La garantía de buena obra se hará efectiva si se encontraren fallas, desperfecto y/o vicios ocultos en las obras, que le sean imputables durante el período de garantía

ARTÍCULO 14° - SUPERVISIÓN

Para asegurar el adecuado desarrollo del objeto del contrato, la CEL contará con una supervisión propia y/o a través de terceros, que será el representante autorizado para llevar a cabo la supervisión total en el sitio de los trabajos, las inspecciones necesarias de los equipos y de los materiales así como de los trabajos realizados por la contratista.

Para mantener una constante y fluida comunicación con el supervisor, se utilizarán los mecanismos siguientes:

1. Bitácora en el sitio del Proyecto.
2. Correspondencia escrita mediante los canales establecidos en las bases de Licitación Pública Internacional No. CEL-LP 09/15.

La bitácora permanecerá en el sitio de la obra y será el canal inmediato para las observaciones, recomendaciones e instrucciones de las labores de construcción. La bitácora deberá ser presentada a la Administración del Contrato, previo al inicio de la ejecución de los trabajos para su aprobación.

La contratista designará a un residente, el cual se establecerá como el canal de comunicación en la obra entre la contratista, la Administración del Contrato y la Supervisión. Las instrucciones hechas por la Supervisión no serán giradas directamente al personal en campo a excepción del antes mencionado y éste se encargará de la ejecución de dicha instrucción.

de los trabajadores, de acuerdo con los requerimientos y reglamentos de las autoridades competentes.

ARTÍCULO 17°.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE

La contratista tendrá la obligación de tomar, durante la ejecución de los trabajos todas las provisiones necesarias para la conservación del medio ambiente, las cuales se han detallado en las especificaciones técnicas de las bases de Licitación Pública Internacional N° CEL-LP 09/15.

ARTÍCULO 18° - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

- a) **PRESERVACIÓN DE LA PROPIEDAD:** La contratista protegerá de cualquier daño tanto la propiedad de la CEL, así como la propiedad de terceros, próximas a la zona de los trabajos, o que estuvieren de cualquier otra manera afectadas por los mismos. Donde quiera que dichas propiedades sufrieren daños a causa de las actividades de la contratista, serán reconstruidas a la brevedad posible sin costo para la CEL, dejándolas en condiciones similares a las existentes antes de que el daño o avería fuera hecho; en caso contrario la contratista indemnizará adecuadamente a la parte perjudicada por dicho daño o avería.
- b) **LIMPIEZA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO:** Durante la ejecución de los trabajos la contratista mantendrá en todo tiempo las áreas de trabajo y de almacenamiento libres de acumulaciones de desperdicios, de materiales o basura. Antes de la inspección final deberá remover o disponer en forma satisfactoria todo exceso de materiales, estructuras temporales, desperdicios y escombros, y deberá dejar el lugar en condiciones de limpieza satisfactorias a la CEL. No se hará pago alguno por cumplir con este requisito, debiendo el costo total de la limpieza quedar incluido en los precios cotizados para las diversas partidas de los trabajos.
- c) **BITÁCORA:** La contratista deberá proporcionar un libro de bitácora con las páginas debidamente numeradas y selladas para el control de los trabajos. Cualquier trabajo que se ejecute, estará sujeto a aprobación del Supervisor por medio de la bitácora, quien determinará la cantidad, calidad, aceptabilidad y adaptabilidad de los diversos tipos de trabajos que deben ejecutarse en el cumplimiento del contrato. En la bitácora deberán asentarse los períodos de paro de la contratista, sus causas, preguntas y respuestas a consultas de la contratista, constancia de entrega y revisión de estimaciones y en general, todo lo relevante en el desarrollo de los trabajos; y en ella se indicará la resolución de los problemas que puedan surgir respecto a la medición de cantidades y al cumplimiento de los requisitos técnicos del contrato.



Además de las medidas indicadas en las especificaciones técnicas de las bases de licitación, en lo referente a la seguridad del personal de la contratista, ésta tendrá la obligación de tomar, durante la ejecución de los trabajos todas las previsiones necesarias, incluyendo lo siguiente:

- a) **PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Serán por cuenta de la contratista las cuotas del Seguro Social de sus empleados en la obra, las indemnizaciones en casos de accidente de trabajo, despido injustificado y demás prestaciones sociales establecidas por la Ley.

La contratista será responsable por cualquier reclamo por daños personales, incluso muerte, que puedan ocurrir con relación al contrato, así como de cualquier reclamo por daños a propiedades ajenas o provenientes de interrupción de vías de comunicación, líneas eléctricas, telefónicas, sistemas de agua potable y drenajes, incluyendo las penalizaciones por energía no servida.

- b) **PREVENCIÓN DE ACCIDENTES:** La contratista tomará todas las precauciones necesarias para la seguridad de las personas y bienes y cumplirá con todos los requisitos aplicables de las leyes de Seguridad y demás leyes de trabajo y reglamentos de construcción de El Salvador.

En una emergencia que afecte la seguridad de personas o bienes o que pusiere en peligro la propiedad adyacente, la contratista, sin instrucciones especiales o autorización del Supervisor, procederá a discreción suya a tomar las medidas pertinentes para evitar la amenaza de pérdida o daño.

La contratista deberá proporcionar a cada uno de los trabajadores, todos los dispositivos de seguridad y todo lo necesario para la seguridad de sus trabajadores. Si la contratista no los proporciona, la CEL puede suspender la ejecución de los trabajos contratados sin responsabilidad para ella.

En casos de daños causados a personas particulares o bienes de terceros la contratista responderá directamente.

- f) **ATENCIÓN MÉDICA:** La contratista proveerá y mantendrá en el sitio de los trabajos, instrumentos y medicamentos adecuados de primeros auxilios para prestar tratamiento en los casos de accidentes o enfermedad común. Estos instrumentos y medicamentos serán, cuando menos, iguales a los que exigen las leyes, los reglamentos y las ordenanzas que rigen la materia.

- g) **DISPOSICIONES SANITARIAS:** La contratista tomará las providencias de tipo sanitarias que sean necesarias para mantener y proteger tanto el lugar de trabajo como la salud



- f) **RESPONSABILIDAD POR DAÑOS:** Además de todas las otras responsabilidades y daños en los que la contratista pueda incurrir legalmente bajo el contrato o bajo cualesquiera otros acuerdos o documentos relacionados con el trabajo, la contratista debe asumir la completa responsabilidad y obligación incurrida por cualesquiera reclamos, pérdidas, costos, gastos, daños, agravios, acciones, procedimientos, juicios u otro tipo de responsabilidades, incluyendo honorarios y desembolsos legales (llamados colectivamente "reclamos") que puedan ser presentados por la CEL en contra de la contratista, sus empleados, abastecedores o subcontratistas, excepto por aquellos reclamos que resulten completamente de la propia negligencia de la CEL.
- g) **INDEMNIZACIONES:** La contratista mantendrá indemne y liberará tanto a la CEL, como a sus representantes, funcionarios y demás empleados, de toda pérdida, reclamo, demanda, pago, litigio, acciones, juicio o sentencia de toda clase y naturaleza, que pudiera incoarse o dictarse contra la CEL, sus representantes, funcionarios y demás empleados, por cualquier acto u omisión de la contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados en la ejecución del contrato, siempre que estos reclamos se refieran al trabajo objeto del contrato.

ARTÍCULO 19° - CORRECCIONES A LOS TRABAJOS

Durante la vigencia del contrato y hasta la aceptación final de los trabajos, la contratista deberá, sin tardanza, reparar y/o remover y reponer sin costo para la CEL, cualquier trabajo que se muestre defectuoso, inadecuado o que no esté conforme con el contrato.

ARTÍCULO 20° - SUSTITUCIÓN DE PERSONAL DE LA CONTRATISTA

La contratista se obligará a ejecutar el proyecto objeto de este contrato, con el personal indicado en su oferta. En caso de que alguno de los elementos del personal requiera ser reemplazado, se deberá contar previamente con la aprobación del Administrador del Contrato, para lo cual deberá presentar una justificación que demuestre la imposibilidad de que el personal en cuestión permanezca en el servicio.

El Administrador del Contrato de la CEL sólo aceptará lo anterior ante situaciones de fuerza mayor o que dicho personal renunciara de la firma. Para que el personal sustituido por la contratista, sea aceptado por éste, deberá obtener una calificación igual o superior al evaluado en la oferta, para lo cual la contratista deberá presentar la documentación técnica requerida en las bases de licitación.

El Administrador del Contrato se reserva el derecho de objetar cualquier empleado de la contratista y podrá solicitar su retiro inmediato de la ejecución de los trabajos, cuando en opinión de éste, dicho empleado demuestre una conducta indeseable, incompetencia o negligencia en el desempeño de sus labores, o por cualquier otra razón justificada.



Cada hoja de la bitácora deberá de tener 3 copias, el original debe permanecer siempre en la obra, la primera copia será del Supervisor, la segunda será para el control de la CEL, y la tercera copia será de la contratista. Al final de la obra la bitácora original pasará a ser propiedad de la CEL.

En caso de pérdida o destrucción total o parcial de la bitácora, se tendrá por cierta e indiscutible las instrucciones que el Supervisor manifiesta haber dado a la contratista, quien no tendrá derecho a reclamo alguno en relación con los trabajos realizados.

Si dentro de diez (10) días después de haber sido notificado la contratista rehusare o fuere negligente en hacer las correcciones necesarias para cumplir con las obligaciones del contrato, la CEL podrá hacer dichas correcciones haciendo los desembolsos necesarios, deduciéndolos de los pagos que se le deban a la contratista o haciéndolos efectivos a través de la fianza de debido cumplimiento o de buena obra. La contratista garantizará que el trabajo será de la mejor calidad y satisfactorio en todo sentido a los intereses de la CEL.

- a) **RESIDENTE:** La contratista mantendrá en el lugar de los trabajos durante toda su ejecución un Residente y ayudantes necesarios, todos satisfactorios a la CEL. Esta persona no será sustituida sin el consentimiento de la CEL, a menos que por cualquier motivo dejase de ser empleado de la contratista o demostrare incompetencia en sus funciones. Representará a la contratista en su ausencia, y todas las órdenes transmitidas a él tendrán el mismo carácter de obligatoriedad como si fueran dadas a la contratista.
- d) **DISCREPANCIAS:** Si la contratista, en el transcurso de la ejecución del contrato, encontrare alguna discrepancia entre las diversas partes de los documentos contractuales y las condiciones físicas de la localidad, ya fuere por errores u omisiones que requieren aclaración, estará obligado a informar de ello inmediatamente por escrito al Administrador del Contrato, quien hará las verificaciones necesarias y resolverá al respecto. Cualquier trabajo que la contratista hiciere sin que la discrepancia haya sido resuelta, si no estuviere autorizado por la Administración del Contrato, será a cuenta y riesgo de la contratista.
- e) **INSTALACIONES PROVISIONALES:** Todas las instalaciones provisionales erigidas en el sitio de los trabajos, serán de construcción sólida y segura. Después de completar el trabajo y antes de que se haga el pago final, la contratista deberá remover todas sus instalaciones y deberá rellenar con tierra todas las áreas excavadas y dejará los sitios de trabajo en condiciones limpias. La construcción de dichas instalaciones serán sin limitarlos a: rótulos, bodegas, drenajes, servicios sanitarios, agua potable, energía eléctrica, teléfonos, etc. Los suministros de agua potable, teléfono, disposición de los desechos, etc., que utilizará la contratista durante la ejecución de los trabajos serán por su cuenta.



Contrato N° CEL-5318-S/37

[Handwritten signature]

La ampliación del plazo será establecida mediante una orden de cambio y no dará derecho a la contratista a reclamar compensación económica adicional.

La ampliación del plazo no se dará por atrasos causados por negligencia de la contratista al solicitar pedidos para equipos o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo o por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas.

ARTÍCULO 23° - ORDEN DE CAMBIO

La CEL, de conformidad al artículo 83-A de la LACAP, podrá modificar mediante orden de cambio el presente contrato antes del vencimiento del plazo pactado, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas y no contravengan el artículo 83-B de la misma Ley.

Para efectos de ejecución del presente contrato se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.

En tales casos la CEL emitirá la correspondiente orden de cambio, la cual será suscrita por ambas partes, dicha modificación formará parte integrante del presente contrato.

Cualquier orden de cambio en exceso del veinte por ciento (20%) del monto del contrato, ya sea de una sola vez o por la suma de varias órdenes de cambio, según lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se considerará como nueva contratación, por lo que deberá someterse a un nuevo proceso, siguiendo todo el procedimiento establecido en la Ley, so pena de nulidad de la orden de cambio correspondiente.

Si la orden de cambio correspondiera a incremento del precio del contrato, la contratista se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 24°- RETRASOS NO IMPUTABLES A LA CONTRATISTA

Si el retraso de la contratista se debiera a causa no imputable a la misma debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, por lo que deberá exponer por escrito las razones que le impiden el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en el plazo original y presentará las pruebas que correspondan; el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una



La sustitución del empleado removido deberá hacerse tan pronto como sea posible y en la forma descrita en los párrafos anteriores. Los costos generados por dicha sustitución serán por cuenta de la contratista.

ARTÍCULO 21° - MULTA POR MORA

Cuando la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo siguiente:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato.

En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento (0.125%) del valor del contrato.

Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento (0.15%) del valor total del contrato.

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho.

Sin embargo, de lo dispuesto en los incisos anteriores en su caso, la multa establecida será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente, dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que éstas puedan programarse en diversas etapas.

Si durante la ejecución de las diferentes actividades a desarrollar, existieren retrasos de plazos intermedios, la contratista se obliga a cumplir con el plazo final establecido en el ARTÍCULO 4°. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, por lo que la multa se aplicará tomando en cuenta el plazo final del contrato.

Las multas anteriores se determinarán con audiencia de la contratista.

ARTÍCULO 22° - ATRASOS Y PRÓRROGAS DE PLAZO

Si la contratista se atrasare en el plazo de entrega de los trabajos, por causas no imputables a la misma, debidamente comprobadas, tendrá derecho a solicitar oportunamente la extensión del plazo, y la CEL le concederá la prórroga equivalente al tiempo perdido.



Contrato N° CEL-5318-S/39

[Handwritten signature]

- 5) El costo de la repatriación del personal de la contratista ocupado exclusivamente en el proyecto,
- 6) Los costos en que la contratista hubiera incurrido con el fin del resguardo del proyecto; y,
- 7) Los costos de cancelar cualquier subcontrato relacionado con la ejecución del proyecto.

A la suma del cálculo detallado en los numerales del 1 al 7, se le descontará las cantidades ya pagadas a la contratista y los anticipos pendientes de amortización a la fecha de la liquidación.

La cantidad calculada conforme al párrafo anterior será la que la CEL pagará a la contratista por causa de la liquidación anticipada, que en ningún caso podrá ser mayor al monto total del contrato.

ARTÍCULO 27° - ACEPTACIÓN PROVISIONAL DE LOS TRABAJOS

Cuando los trabajos especificados en el contrato hayan sido terminados, la contratista dará aviso a la CEL, quién procederá a efectuar una inspección minuciosa a efecto de comprobar si los trabajos se han realizado de conformidad con los planos y especificaciones correspondientes.

La inspección mencionada se verificará en presencia del personal responsable del proyecto de la contratista, levantándose y firmándose el Acta de Recepción Provisional correspondiente a entera satisfacción de la CEL o con señalamiento de los defectos que se comprobaren, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario.

ARTÍCULO 28° - PLAZO DE REVISIÓN

A partir de la fecha de emisión del acta de recepción provisional, la CEL dispondrá de un plazo máximo de sesenta (60) días para revisar la obra y hacer las observaciones correspondientes.

En el caso de que se comprobare defectos o irregularidades, la CEL requerirá a la contratista para que subsane en el plazo de quince (15) días calendario.

Si la contratista no subsanare los defectos o irregularidades comprobados en el plazo estipulado en el contrato, éste se tendrá por incumplido; pudiendo la CEL corregir los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ellos a la contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectivas las garantías respectivas, sin perjuicio de la caducidad del contrato con



Handwritten signature or initials in blue ink, appearing to be 'JO' or similar, located below the stamp.

compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega o ejecución correspondiente.

La CEL mediante resolución razonada, acordará o denegará la prórroga solicitada.

ARTÍCULO 25° - RECLAMOS

Cualquier reclamo que surgiere por razón de la ejecución del contrato, deberá presentarse por escrito a la otra parte dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de haberse determinado la causa que originó el daño o perjuicio; estos reclamos serán resueltos y ajustados por mutuo acuerdo entre la CEL y la contratista, si no se llega a acuerdo alguno se someterá a lo establecido en el ARTÍCULO 41° ARREGLO DIRECTO, de este contrato. No se admitirán reclamos presentados después del plazo antes mencionado.

ARTÍCULO 26° - TERMINACIÓN ANTICIPADA

La CEL podrá mediante notificación escrita a la contratista dar por terminado total o parcialmente el contrato por razones de interés general cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del proyecto.

La notificación indicará la terminación anticipada y en qué medida se rescinden las obligaciones de la contratista en virtud del contrato, y la fecha en que dicha terminación entrará en vigor.

Al liquidarse anticipadamente el contrato, Administrador del Contrato designado por la CEL, junto con el supervisor y la contratista elaborarán un acta en la que conste:

- 1) El valor de los trabajos realizados satisfactoriamente antes de la fecha de la liquidación,
- 2) El valor de los equipos y materiales comprados por la contratista antes de la fecha de la liquidación, y, los bienes que estén terminados y listos para su envío dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la fecha de recepción de la notificación de terminación anticipada y que la contratista no pueda reutilizar en forma económica en otro contrato,
- 3) Los costos de transporte y almacenaje necesarios para el resguardo de los equipos y materiales que la contratista pueda reutilizar en forma económica en otro contrato, dentro de un plazo no mayor de un (1) mes,
- 4) El costo razonable de la desmovilización y retiro de los equipos de la Contratista, que éste tenga en el lugar del proyecto, antes de la fecha de la liquidación,



Cualquier seguro contratado por la CEL que pueda ser aplicable será considerado como seguro en exceso y los seguros del contratista prevalecerán para todos los propósitos, aún cuando existan disposiciones en contrario en las pólizas del contratista.

Durante la ejecución de los trabajos, la contratista mantendrá vigentes los siguientes seguros:

- 1) Seguro de transporte todo riesgo para los bienes objeto del contrato, suministrados por la contratista, dentro y fuera del país.
- 2) Seguro todo riesgo construcción
- 3) Seguro de responsabilidad civil

1. SEGURO DE TRANSPORTE. Los bienes a que se refiere este contrato serán cubiertos mediante certificados de seguro todo riesgo de transporte, suscritos por la contratista para lo cual deberá someter a su compañía de seguros la lista completa de los equipos y accesorios a ser embarcados, su valor costo y flete y cualquier otra información que fuere requerida.

Estos certificados de seguro deberán cubrir el ciento diez por ciento (110%) del valor costo y flete de los bienes, durante el transporte desde las instalaciones del o los fabricantes hasta el sitio de la obra, permaneciendo vigente durante treinta (30) días después de la llegada de los bienes al sitio. El beneficiario de estos certificados de seguro será la contratista.

Asimismo, la contratista deberá declarar al transportista, el valor de los bienes a ser embarcados.

Copia de los certificados de seguro de transporte serán sometidos junto con los documentos del embarque correspondientes.

2. SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN. Este seguro protegerá a la contratista de todos los riesgos asegurables de pérdida o destrucción física o daños materiales que sufran los bienes asegurados mientras estén en el sitio de la obra, en bodegas o áreas de almacenaje, durante la construcción, hasta que el trabajo haya sido completado, que hagan necesaria su reparación o reposición durante su construcción.

Cobertura Principal:

Este seguro se extenderá a cubrir los daños como consecuencia de: Incendio, rayo, explosión; impericia, descuido, negligencia y actos malintencionados de obreros y empleados del asegurado o de extraños; robo y/o hurto; daños materiales que sufran los bienes asegurados causados por cualquier causa no específicamente excluida; errores de construcción, u otros accidentes imprevistos.

Coberturas Adicionales:

Contrato N° CEL-5318-S/44



responsabilidad para la contratista. Lo anterior no impedirá la imposición de las multas que correspondan.

ARTÍCULO 29° - GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

La contratista garantizará que todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo con las estipulaciones del contrato, y se compromete a corregir, modificar, cambiar sin costo para la CEL, cualquier defecto en los trabajos ejecutados, siempre que la CEL le haya dado aviso por escrito del defecto, dentro del período de garantía de los trabajos. El período por el cual la contratista garantizará los trabajos será de veinticuatro meses (24) meses contados a partir de la fecha en que se emita el acta de recepción definitiva, para lo cual la contratista presentará a la CEL, un certificado de garantía que cubra los trabajos durante dicho período, el cual será aprobado por la CEL.

ARTÍCULO 30° - RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo máximo de sesenta (60) días, desde la emisión del Acta de Recepción Provisional de los Trabajos, sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en la obra, o subsanados que fueren éstos por la contratista en un plazo máximo de quince (15) días, se procederá a la recepción definitiva mediante el acta de recepción definitiva, previa presentación por parte de la contratista y revisión por parte de la CEL de la fianza de buena obra.

ARTÍCULO 31° - REDENCIÓN DE GARANTIAS

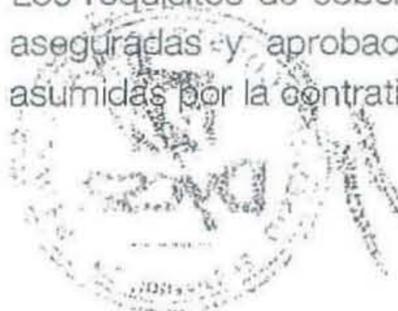
La garantía de buena inversión de anticipo será devuelta a la contratista, hasta que se hubiere deducido totalmente el anticipo otorgado por la CEL.

Practicada la recepción definitiva de la obra, mediante el Acta de Recepción Definitiva, la CEL, devolverá a la contratista la garantía de cumplimiento de contrato, previa presentación y aprobación de la garantía de buena obra. Cumplido el plazo de la garantía de buena obra se notificará a la contratista la liquidación correspondiente y se devolverá la garantía.

ARTÍCULO 32° - SEGUROS

Durante la ejecución del contrato, la contratista mantendrá vigente las coberturas de seguro que se especificarán más adelante, con aseguradoras y tipos de pólizas satisfactorias a la CEL, las cuales deberá presentar para su revisión. La falta de la contratista de mantener las coberturas adecuadas, no lo relevará de cualquier obligación o responsabilidad.

Los requisitos de cobertura de seguro que se especificarán, en lo referente a tipos, sumas aseguradas y aprobación de la CEL no limitarán las responsabilidades y obligaciones asumidas por la contratista.



Contrato N° CEL-5318-S/43

A handwritten signature is located in the bottom right corner of the page.

- Daños causados directamente por terremoto, temblor y erupción volcánica.
- Daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas y enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierras o rocas; deslave.
- Remoción de escombros: el seguro se extiende a cubrir los costos y gastos para la remoción de escombros o el desmantelamiento, desmontaje, demolición o apuntalamiento de los bienes asegurados que hayan sido dañados o destruidos por cualquiera de los riesgos cubiertos. El límite de responsabilidad será determinado por la contratista.

Otras Coberturas:

Huelga, motín, conmoción civil; responsabilidad civil cruzada, horas extras, flete expreso, flete aéreo y honorarios de ingenieros y arquitectos.

El límite de responsabilidad en el seguro todo riesgo de construcción no será menor que la suma asegurada del trabajo a su finalización e incluirá el valor de las construcciones existentes: túnel de desfogue, conductos forzados, casa de máquina, sistema puesta a tierra – casa de máquinas y tubería forzada.

De igual manera la contratista puede asegurar en adición a los mencionados anteriormente, otros riesgos que considere necesarios para proteger el trabajo, la maquinaria y/o equipos utilizados, trabajos provisionales, hasta la emisión del Acta de Recepción definitiva.

3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. Esta póliza será del tipo "por evento" y protegerá a la contratista contra todos los reclamos por lesiones corporales o muerte de cualquier persona o daños a la propiedad de la CEL o de terceros, que provengan de cualquier acto u omisión de la contratista. Esta póliza contendrá el endoso de cobertura de "Responsabilidad de Productos y Operaciones Terminadas", vigente por un período de noventa (90) días después de finalizados los trabajos.

El límite de responsabilidad del seguro de responsabilidad civil no será menor a UN MILLÓN 00/100 UD DÓLARES (US\$1,000,000.00), para cubrir lesiones personales y/o daños a la propiedad de terceros.

Los seguros mencionados en los numerales 2 y 3 anteriores, pueden ser incluidos en una única póliza.

OTRAS CONDICIONES:

Renuncia de subrogación: La contratista requerirá a sus aseguradores, con respecto a todas las pólizas de seguro, eliminar todos los derechos de subrogación contra la CEL, el Supervisor, sus directores, funcionarios, agentes y empleados.

Los seguros anteriores serán contratados con una aseguradora confiable y aceptable aprobada por la CEL. Las pólizas deberán ser emitidas a nombre de la CEL y la contratista.



Handwritten signature or initials.

La CEL por razón de su inclusión bajo estas pólizas no incurrirá en responsabilidad por el pago de prima al asegurador.

Los deducibles de las pólizas antes listadas serán cubiertos por la contratista.

La contratista tomará los seguros como se ha expresado anteriormente y someterá copias de las pólizas o certificados de seguro a la CEL por lo menos con treinta (30) días antes del inicio de los trabajos en el sitio de la obra. La CEL se reserva el derecho de requerir la contratista modificar o enmendar las pólizas, si fuere necesario, para cubrir los requerimientos de este contrato y proteger los intereses de la Comisión.

Los certificados o las pólizas de seguro y las notificaciones de cualquier cancelación o cambio de dichos certificados o pólizas, serán enviados a la CEL a la dirección listada en el ARTÍCULO 44°.- NOTIFICACIONES Y CORRESPONDENCIA, del contrato.

De no cumplir la contratista las formalidades antes mencionadas, será responsable por las reclamaciones que estuvieren cubiertas por los seguros exigidos.

ARTÍCULO 33° - CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

La contratista se compromete a mantener la confidencialidad sobre toda la información a la que haya tenido acceso en función del suministro de los trabajos y bienes y a partir de la vigencia del contrato, para la "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE CASA DE MÁQUINAS DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL CHAPARRAL", por lo que no podrá divulgar dicha información, ni tomarla como idea creativa para futuros suministros.

La anterior disposición es aplicable para toda información que llegue a su conocimiento o que se produzca en razón del desempeño de sus obligaciones, salvo que las mismas lo hagan necesario, previa autorización de la CEL. Esta cláusula surtirá efectos aun después de la finalización del contrato; ello tomando en cuenta lo regulado en la LACAP y la LAIP.

En caso de incumplimiento de esta obligación, la CEL sancionará al contratista y/o subcontratista de conformidad a la LACAP y la LAIP.

ARTÍCULO 34° - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Después de transcurrido el período de garantía de los trabajos y siempre que la contratista haya cumplido con lo dispuesto en el ARTÍCULO 29° - GARANTÍA DE LOS TRABAJOS, y si no hubiese ningún reclamo pendiente, la CEL en un plazo no mayor de treinta (30) días, dará por liquidado el contrato y hará la devolución de la garantía de buena obra.

ARTÍCULO 35° - VICIOS OCULTOS DE LA OBRA



Contrato N° CEL-5318-S/46

La contratista estará obligada a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, deficiencias de cualquier índole que surjan como consecuencia de errores, inexactitudes, calidad impropia de los materiales o equipos utilizados, mala construcción y demás vicios ocultos, sin menoscabo de las acciones que correspondan a la CEL sobre los daños y perjuicios que pudieran causar con motivo de la inobservancia o negligencia imputables a la contratista.

Si se encontrare que la obra o alguna parte de la obra ha sido ejecutada en forma defectuosa, la CEL lo comunicará de inmediato y por escrito a la contratista a efecto de que repare los daños causados.

Si la comunicación se realizara dentro del período de ejecución de la obra, la contratista después de ser notificada deberá construir o reconstruir a su costo dicha obra, dentro del plazo que se determine de común acuerdo y de acuerdo a la gravedad del defecto. Si la contratista se negare, la CEL podrá hacerlo bajo su dirección y con sus propios materiales o con los de la contratista a través de terceros, en cualquier caso por cuenta de la contratista, quien estará obligada a reintegrar a la CEL los costos en que hubiera incurrido.

En caso de no llegarse a un acuerdo, la CEL tendrá derecho a exigir la rebaja del precio de la obra, o a deducir del último pago el costo de las construcciones o reparaciones necesarias.

Si la comunicación se realiza después de entregada el Acta de Recepción Definitiva y la contratista no reparare los daños causados por defectos o vicios ocultos en los términos establecidos en el párrafo anterior a entera satisfacción de la CEL, ésta procederá a hacer efectiva la fianza de buena obra, quedando a salvo su derecho de ejercer las acciones legales correspondientes para exigir el pago de los daños y perjuicios causados.

Si la comunicación se realizara después de finalizado el periodo de vigencia de la fianza de buena obra, y la contratista no reparare los daños causados por defectos o vicios ocultos en los términos establecidos en esta cláusula, la CEL podrá iniciar el juicio correspondiente para exigir el saneamiento y el pago de daños y perjuicios causados. Esta acción de saneamiento prescribirá en cinco años contados a partir de la fecha de vencimiento de la fianza de buena obra.

ARTÍCULO 36º- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

La CEL podrá en cualquier momento suspender los trabajos, ya fuere total o parcialmente, mediante aviso por escrito a la contratista, con quince (15) días de anticipación, la suspensión de todo o de cualquier parte de las obras, hasta un plazo de treinta (30) días hábiles sin responsabilidad para la CEL. Si el plazo se extendiere a más de treinta (30) días hábiles, la CEL reconocerá a la contratista y al supervisor los gastos en que incurriere por los días posteriores de suspensión.



En todo caso de suspensión de la obra, la contratista deberá realizar las actividades necesarias para evitar el deterioro de la obra ejecutada y para que la paralización no produzca daños en perjuicio de la CEL o de terceras personas.

Si la contratista no recibiere la orden de reanudar los trabajos dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de suspensión, éste tendrá derecho de dar por terminado el contrato, notificándolo por escrito a la CEL.

ARTÍCULO 37° - DERECHO DE LA CEL DE DAR POR TERMINADO UNILATERALMENTE EL CONTRATO.

En caso de incumplimiento de la contratista a cualesquiera de las estipulaciones del contrato, o si fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes a sus acreedores y si en cualquier momento el supervisor certifica por escrito a la contratista que el trabajo está siendo retrasado o la contratista ha violado cualesquiera de las condiciones contractuales; de igual forma, según lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la CEL podrá notificar a la contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para ella, mediante aviso escrito con expresión de motivos. Si dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios a la CEL para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, la CEL podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos, la CEL hará efectiva las garantías que tuviere en su poder.

ARTÍCULO 38° - SUBCONTRATISTA

Si durante la ejecución del suministro de los bienes y servicios, se encuentra que cualquier subcontratista no es aceptable para CEL, se le notificará a la contratista, quien inmediatamente tomará las medidas para la cancelación del subcontrato. Los subcontratos que a su vez celebren los subcontratistas estarán sujetos a las mismas reglas.

La contratista sólo podrá subcontratar, a personas naturales y/o jurídicas, cuando éstas no estén impedidas e inhabilitadas para contratar.

Ninguna de las disposiciones del contrato dará origen a relación contractual entre subcontratistas y la CEL. La contratista será legalmente la responsable de los daños y perjuicios causados por los subcontratistas.

ARTÍCULO 39° - CESIONES.

La contratista no podrá ceder el contrato, ni dar a otra persona interés o participación en el mismo, ni ceder el derecho a cobrar cualquier cantidad de dinero que le corresponda o le correspondiere recibir de acuerdo con el contrato, sin previa aprobación por escrito de la



[Handwritten signature]

CEL. Dicha aprobación, si fuese dada, no relevará a la contratista de su completa responsabilidad para cumplir con todas las obligaciones del contrato.

ARTÍCULO 40° - FORMAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Caducidad;

Por mutuo acuerdo entre las partes;

Por revocación;

Por rescate; y,

Por las demás causas que se determinen contractualmente.

ARTÍCULO 41° - ARREGLO DIRECTO

Cuando una de las partes solicitare arreglo directo, dirigirá nota escrita a la contraparte, puntualizando las diferencias y solicitará la fijación del lugar, día y hora para deliberar, asunto que deberá determinarse dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de la solicitud.

Recibida la comunicación que solicite el arreglo directo, se convocará por escrito al solicitante para fijar el lugar, día y la hora a que se refiere el inciso anterior, la otra parte podrá introducir los puntos que estime convenientes.

Cuando la CEL fuere el solicitante del arreglo directo, en la misma solicitud se indicará el lugar, día y la hora en que deberán reunirse las partes para la negociación

En caso que las partes no llegaren a ningún acuerdo, se procederá de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 42°- CLÁUSULA ARBITRAL.

ARTÍCULO 42° CLÁUSULA ARBITRAL:

Las partes contratantes convienen que cualquier conflicto, desavenencia, disputa, oposición o reclamación que surja de o se relacione con la aplicación, interpretación, y/o cumplimiento del presente contrato, tanto durante su vigencia como a la terminación del mismo por cualquier causa, deberá ser resuelto definitivamente mediante arbitraje de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por tres árbitros nombrados conforme al Reglamento relacionado. El arbitraje será de derecho de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. La ley sustantiva será la ley salvadoreña. El idioma será el castellano y la sede será El Salvador. El laudo arbitral que se dicte será obligatorio para las partes, inapelable y constituirá la decisión definitiva respecto de la diferencia, la controversia o la reclamación.



ARTÍCULO 43º - JURISDICCIÓN

Las partes señalamos como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales nos sometemos en caso de acción judicial.

ARTÍCULO 44º.- NOTIFICACIONES Y CORRESPONDENCIA.

Dirección postal: COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA
Sección de Correspondencia, Oficina Central de la CEL, 9ª Calle Poniente No.950,
Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador C.A.

Asunto: Contrato No. CEL-5318-S, de la Licitación Pública Internacional No. CEL-LP 09/15

Se podrá entregar documentación técnica en las oficinas de CEL en el área del Proyecto, en la siguiente dirección: Oficinas Técnicas Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral, Cantón San Antonio, municipio de San Luis de la Reina, departamento de San Miguel.

Y a la contratista en la siguiente dirección: Avenida Masferrer y Séptima Calle Poniente N° 5146, Colonia Escalón, San Salvador, tel. (503) 2565-0500.

ARTÍCULO 45º - VIGENCIA DEL CONTRATO

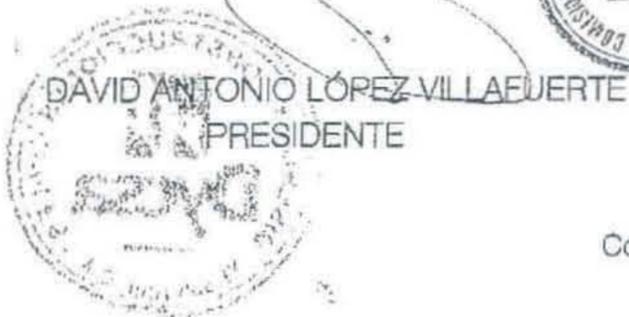
El presente contrato estará vigente desde la fecha de su firma hasta la liquidación del mismo.

En fe de lo cual firmamos dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales será entregado a la contratista y el otro quedará en poder de la CEL.

San Salvador, dos de diciembre del dos mil quince.

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL
RÍO LEMPA

DYCSA, S.A. DE C.V.



DAVID ANTONIO LÓPEZ VILLAFUERTE
PRESIDENTE



JOSÉ FRANCISCO VEGA VALDEZ
APODERADO ESPECIAL ADMINISTRATIVO



Contrato N° CEL-5318-S/50



[Handwritten signature]

la Ciudad de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día dos de diciembre de
dos mil quince. Ante mí, ENRIQUE RODOLFO FELIPE ESCOBAR LÓPEZ, Notario, de
este domicilio, comparece por una parte el arquitecto DAVID ANTONIO LOPEZ
VILLAFUERTE conocido por DAVID ANTONIO PORTAL VILLAFUERTE,

quien actúa en su calidad de Presidente de la COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA, que puede denominarse "CEL", en adelante llamada indistintamente "CEL" o "la Comisión", Institución Oficial Autónoma de Servicio Público, de este domicilio, con Numero de Identificación Tributaria: cero seis uno cuátro guion uno ocho cero nueve cuatro ochó guion cero cero uno guion cuatro, cuya personería es legítima y suficiente de lo cual doy fe, por haber tenido a la vista: a) Ley de la Comisión, contenida en el Decreto Legislativo Número Ciento Treinta y Siete, publicado en el Diario Oficial número doscientos diez, Tomo ciento cuarenta y cinco, de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, y sus reformas posteriores; en cuyo artículo tercero, letra a) se estipula el nombramiento del Presidente y en el artículo séptimo se confiere a la Comisión Personalidad Jurídica, y a su Presidente la representación legal de la Institución; y en el Artículo Octavo se faculta al Director Ejecutivo de la Comisión para que tenga a su cargo la administración de todos los negocios de la Comisión; b) El Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, contenido en el Decreto Ejecutivo Número Trece, publicado en el Diario Oficial número Veinticuatro, Tomo doscientos cuarenta y seis, de fecha cinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco, en cuyo artículo Uno se dispone que la Comisión estará gobernada por una Junta Directiva integrada de conformidad al Artículo Tres de su Ley de Creación; c) Transcripción del Acuerdo Número CUARENTA Y CUATRO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, publicado en el Diario Oficial Número OCHENTA Y UNO, Tomo CUATROCIENTOS SIETE, de fecha siete de mayo de dos mil quince, por medio del cual se nombra al Arquitecto DAVID ANTONIO LÓPEZ VILLAFUERTE, conocido por DAVID ANTONIO PORTAL VILLAFUERTE, Director Presidente de la Comisión, a partir del uno de junio de dos mil quince, para un período legal de funciones de cuatro años, que finaliza el treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve; d) Punto III, de la Sesión número tres mil setecientos dos, de fecha



[Handwritten signature]

veintinueve de octubre del año dos mil quince, por medio del cual la Junta Directiva de la Comisión acordó adjudicar el proceso bajo la licitación pública internacional número CEL-LP cero nueve/quince, "Construcción de Estructura de Casa de Máquinas del Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral" a la sociedad Diseños y Construcciones Civiles, S.A. DE C.V.; y e) carta de fecha veintisiete de noviembre del corriente año, por medio de la cual el Banco Centroamericano de Integración Económica da su no objeción al presente contrato, por una parte, y por la otra comparece el señor JOSÉ FRANCISCO VEGA VALDEZ,

quien actúa en su calidad de Apoderado Especial Administrativo de la sociedad DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DYCSA, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, con número de identificación tributaria cero seiscientos catorce-cero cincuenta mil cuatrocientos ochenta y ocho-ciento dos-dos, en adelante denominada "la contratista", personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de Poder Especial Administrativo, otorgado a las once horas del día catorce de diciembre del dos mil doce, ante los oficios notariales de Erick Roberto Flores Cárcamo, inscrito en el Registro de Comercio al número VEINTIUNO del Libro UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA del Registro de Otros Contratos Mercantiles, otorgado por el señor Eduardo Antonio Valdés Kreysa, en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la sociedad antes relacionada, el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería del representante legal de la misma, por medio del cual consta que el apoderado está autorizado a otorgar actos como el presente; y en las calidades indicadas ME DICEN: Que con el objeto de darle valor de instrumento público me presentan el contrato número CEL- CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO-S, que consta de cuarenta y cinco artículos y dos anexo, el cual ha sido suscrito en esta ciudad, este mismo día y que reconocen como suyas, las firmas que en él aparecen, el cual en sus partes principales establece que la contratista se obliga a suministrar a la CEL la mano de obra, materiales, equipos y servicios para la ejecución del proyecto "Construcción de Estructura de Casa de Máquinas del Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral", ubicado en el Cantón y Caserío San Antonio, Municipio de San Luis de La Reina, en el Departamento de San Miguel. Todo de conformidad con lo establecido en los documentos contractuales. La contratista se compromete a iniciar los trabajos objeto del contrato, a partir de la fecha que la CEL determine en la orden de inicio, y a finalizarlos dentro de los SEISCIENTOS DIAS siguientes a dicha fecha,

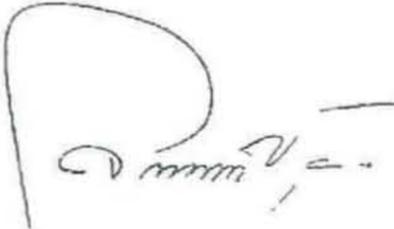


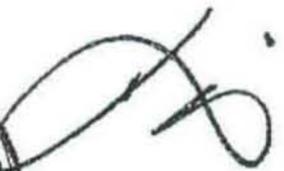
Handwritten signature or initials.

Blank lined area for text or signatures.

Adicionalmente los otorgantes, me manifiestan que reconocen y ratifican las demás estipulaciones contenidas en el mencionado contrato. Yo, la suscrita notario, DOY FE: Que las firmas que aparecen al calce del referido contrato son autenticas por las razones expuestas y por haber sido puestas por los comparecientes de su puño y letra a mi presencia, quienes además reconocieron el contenido de dicho contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido, manifiestan su conformidad y para constancia firmamos. DOY FE.-








R



30

①



FD

2

30



D



Handwritten signature or initials.



Very truly yours,
Special Agent in Charge

Enclosure

2

